

2017



# Programa de Formación para personas Aspirantes a la Judicatura

Evaluación de resultados de la  
formación en el desempeño  
laboral.

Escuela Judicial  
Lic. Édgar Cervantes Villalta  
Poder Judicial, República de Costa Rica

Septiembre, 2017



## **Equipo de trabajo**

Directora: Licda. Ileana Guillén Rodríguez

Subdirectora a.i.: Licda. Kattia Escalante Barboza

Evaluadora: M.Sc. Catalina Espinoza Sáenz

Asistentes en diferentes etapas:

Licda. Adriana Gómez González

Srita. Judyth Aguilar Álvarado

Sra. Ana Sofía Núñez Gutiérrez

Licda. Claudia Hurtado Guevara

Especialistas de apoyo I etapa:

Licda. Julieta Barboza Cordero

Lic. Luis Diego Romero Trejos

Ex facilitadoras colaboradoras, etapa preliminar:

M.Sc. María Ester Brenes Villalobos

Dra. Rosaura García Aguilar

Análisis estadísticos:

M.Sc. Marco Fournier Facio

## **Agradecimientos**

A todas las personas juzgadoras que participaron en la presente evaluación, con el fin de poder generar insumos para la mejora continua en la labor de la Escuela Judicial.

A todas las personas auxiliares y profesionales de los diferentes departamentos y oficinas del Poder Judicial, que colaboraron en brindar la información requerida, en las distintas etapas de la evaluación.

A las diferentes autoridades que han impulsado este tipo de evaluaciones en el Poder Judicial, con el fin de contar con información interna válida y confiable que guíe la toma de decisiones.

# Resumen ejecutivo

La presente evaluación tiene los siguientes objetivos:

## **Objetivo General:**

Evaluar los resultados que genera el programa FIAJ en el desempeño del puesto de persona juzgadora uno, con el fin de generar insumos para la mejora continua del Programa.

## **Objetivos Específicos**

1. Calcular los resultados obtenidos por el FIAJ del 2012 al 2016, a partir de las evaluaciones de seguimiento, las cuales se basan en el criterio de las personas participantes del Programa.
2. Medir el desempeño del grupo de personas graduadas del FIAJ, con respecto a la valoración de la prueba que se lleva a cabo, para dictar una sentencia.
3. Determinar el desempeño del grupo egresado del FIAJ en la función gerencial.
4. Establecer si hay diferencias en el desempeño laboral del grupo que recibió la formación FIAJ y el grupo control.

Entre las principales conclusiones a las que se llegaron en este proceso evaluativo están:

- ◆ Existen oportunidades de mejora en el Programa FIAJ, tomando en cuenta los resultados obtenidos en los diversos rubros que contempla la evaluación de seguimiento, tanto en la dimensión de mediación pedagógica, como en la dimensión actividad académica, así como en la de servicios generales.
- ◆ Con respecto a la valoración de la prueba, el grupo de personas egresadas del FIAJ obtiene resultados significativamente más altos, que el grupo de personas que no cursaron dicho programa, cabe destacar que el grupo control cuenta con mucho más experiencia y un nivel académico más alto.
- ◆ En lo que respecta a las gestiones justificadas presentadas a la Contraloría de Servicios, el motivo más frecuente es el retraso judicial, para ambos grupos.
- ◆ En el análisis de las plantillas del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, ninguno de los dos grupos presentó algún juzgado con una calificación excelente.

Entre las principales recomendaciones se encuentran:

- ◆ Implementar las acciones necesarias que contribuyan a la mejora de las dimensiones de mediación pedagógica, actividad académica y servicios generales del Programa FIAJ, a través de la elaboración y ejecución oportuna de los planes de mejora, que se generan a partir de las evaluaciones de seguimiento. Esto debe ser asumido por parte de todo el equipo responsable del Programa.
- ◆ Dado los resultados contundentes de la diferencia positiva que genera el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura, con respecto a la valoración de la prueba, incluso por encima de una amplia experiencia se recomienda potenciar la formación de juezas y jueces por medio de este programa.
- ◆ Es importante que el equipo encargado del FIAJ, analice el abordaje que se hizo en el módulo de Valoración de la Prueba y de la materia Violencia Doméstica entre el 2011 y el 2015, tomando en cuenta la experiencia de las personas facilitadoras de este período, dados los resultados sobresalientes obtenidos en esta evaluación. Con el fin de replicar este mismo abordaje en las nuevas promociones de FIAJ y en el resto de las materias y módulos que se trabajan en el Programa.
- ◆ Trabajar en el Programa FIAJ diversas técnicas para evitar el retraso judicial que se genera por responsabilidad interna del juzgado o de la Institución, de tal forma que se logre que en los juzgados donde ejerzan las personas graduadas del FIAJ, tengan un retraso judicial mínimo o controlado.
- ◆ Generar los mecanismos y espacios para que las personas participantes del FIAJ lleven completo el taller presencial del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, ya que es una valiosa herramienta para la buena gestión de los despachos, a través del cual se pueden erradicar debilidades como la del retraso judicial.

## **PRESENTACIÓN**

En seguimiento al Oficio N° 4399-15, del Consejo Superior, la Escuela Judicial realiza la evaluación de resultados, del Programa de Formación Inicial para personas Aspirantes a la Judicatura (FIAJ).

Esta evaluación tiene como único fin fortalecer el FIAJ, a través de la información que se genera. Consiste en identificar la contribución del Programa en el desempeño laboral de las personas juzgadoras genéricas 1, así como contrastar este desempeño con las personas que ingresaron al puesto mediante examen de oposición.

Se debe mencionar que el manejo de la información fue confidencial, los análisis se realizaron de forma grupal y de ninguna manera son individualizados, además de que no se incluyó ningún elemento que pudiese atentar contra la independencia judicial. Este mismo tratamiento de las fuentes de información se debe de dar una vez presentados los resultados.

### **Aclaración sobre el término Evaluación de Resultados:**

A partir de los últimos estudios realizados por la evaluadora, se aclara que el término correcto que se debe de utilizar es evaluaciones de resultados y no de impacto

Tanto la evaluación de resultados como la de impacto implican la misma metodología y el mismo análisis de resultados, la diferencia está en que la evaluación de impacto valora si el programa ha mejorado o no la calidad de vida de las personas intervenidas, esto es sobre todo aplicable en los programas de intervención social que buscan elevar la tasa de empleo, o bajar la pobreza.

En nuestro caso que nos ocupamos de capacitar, el interés es evaluar si las actividades académicas están mejorando o no el desempeño laboral de las y los funcionarios judiciales. Para llegar a hacer una evaluación de impacto en nuestra institución deberíamos evaluar cómo la labor del Poder Judicial ha elevado la calidad de vida de las y los habitantes del territorio nacional, es realizable pero a largo plazo, ya que este tipo de evaluación requiere evaluaciones de seguimiento y de resultado previas, además, en una primera etapa interesa conocer los resultados de la capacitación que se brinda en la Escuela Judicial Lic. Édgar Cervantes Villalta.

# INTRODUCCIÓN

Este informe reporta las evidencias encontradas sobre los resultados, que genera el FIAJ en el desempeño laboral de las personas juzgadoras. Como toda evaluación muestra una aproximación a la realidad en un momento determinado, con el fin de generar información válida y confiable, que venga a guiar la toma de decisiones que busque la mejora continua del FIAJ, y por ende la mejora en el desempeño laboral en la judicatura.

## **Justificación de la Evaluación**

La Escuela Judicial Lic. Édgar Cervantes Villalta busca dar cuenta de los resultados que generan sus acciones de formación y capacitación, en el desempeño laboral de las juezas y jueces de la República de Costa Rica.

Este tipo de evaluación viene a dar un insumo importante, sobre los elementos de los programas de formación y capacitación que coadyuvan en el buen desempeño de las personas juzgadoras, además identifica los factores que se deben de reforzar para lograr una mayor incidencia en el buen ejercicio de la judicatura.

## **Objetivo General**

Evaluar los resultados que genera el programa FIAJ en el desempeño del puesto de persona juzgadora uno, con el fin de generar insumos para la mejora continua del Programa.

## **Objetivos Específicos**

1. Calcular los resultados obtenidos por el FIAJ del 2012 al 2016, a partir de las evaluaciones de seguimiento, las cuales se basan en el criterio de las personas participantes del Programa.

2. Medir el desempeño del grupo de personas graduadas del FIAJ, con respecto a la valoración de la prueba que se lleva a cabo, para dictar una sentencia.
3. Determinar el desempeño del grupo egresado del FIAJ en la función gerencial.
4. Establecer si hay diferencias en el desempeño laboral del grupo que recibió la formación FIAJ y el grupo control.

## **Delimitación de la evaluación**

Para la función jurisdiccional se tomó en cuenta solamente a las personas de las generaciones del 2011 al 2015, que estuvieran ejerciendo, al momento de la evaluación las labores de jueza o juez 1. La valoración de la función gerencial se delimitó a las personas que reportaron haber tenido a cargo la coordinación del juzgado, durante los años 2015 y 2016.

## **Limitaciones**

Mucha de la información se encuentra segmentada, por ejemplo la Institución no cuenta con una base única que contenga características de las personas juzgadoras participantes en la evaluación, tales como experiencia en un puesto en particular, el último grado académico obtenido, y si ejerció o no funciones de coordinación. El tratar de recabar estos datos consume mucho tiempo y no siempre se logran obtener.

Al momento de recoger la información, a los documentos de PAO, no se les hace una valoración por parte de la Unidad especializada, lo que limita el análisis a verificar si los juzgados entregaron o no el documento.

# REFERENTE TEÓRICO

En este apartado se ofrece una breve reseña sobre el marco conceptual de las evaluaciones en general y las evaluaciones de resultados en específico. También se mencionan las valoraciones realizadas en la Escuela Judicial y se aportan las principales características del Programa FIAJ. Finalmente, se presenta la Teoría del Programa, que ilustra qué insumos se dan en la formación, para pretender incidir en el desempeño laboral de las personas participantes.

## Las evaluaciones de resultados

La evaluación de resultados, como el resto de las evaluaciones es un proceso de investigación, que permite recolectar información válida y confiable sobre un objeto de estudio o una situación en particular, con el fin de hacer una valoración o un juicio fundamentado y disponer de insumos para la toma de decisiones. Rojas en Díaz y Rosales define la evaluación en general, como el proceso que permite valorar los logros del sistema organizativo educativo evaluado, recolectando y procesando información para juzgar avances y limitaciones, facilitando la toma de decisiones al ofrecer opciones de acción, que permita alcanzar los objetivos esperados. (Díaz y Rosales, 2004).

En este sentido, la evaluación es una herramienta básica para procurar una gestión de calidad de los procesos de capacitación, las cuales buscan potenciar el desempeño de las personas funcionarias judiciales.

De acuerdo con Montero (2012) es importante tener claro que la evaluación no es:

- ❖ (solamente) medición
- ❖ (solamente) investigación
- ❖ (solamente) establecer logro de objetivos
- ❖ una auditoría

- ❖ una actividad que se realiza cuando las cosas no funcionan bien
- ❖ una forma de castigo

La presente evaluación de resultados busca determinar el efecto del programa, en el desempeño de las personas juzgadoras, que según Rossi et al, el efecto del programa se refiere a la proporción del cambio generado, que puede ser atribuido directamente al programa en sí y no a otras variables. (Rossi et al, 2004)

En nuestro caso, la evaluación de resultados busca valorar si las capacitaciones o formaciones están generando o no efectos en el desempeño laboral de las funcionarias y los funcionarios, que se someten a este tipo de actividades, para esto se recaban evidencias sobre la mejora que aportan los procesos de formación y capacitación al desempeño de las personas juzgadoras.

La perspectiva que debe considerarse es de una evaluación que viene a contribuir con la mejora continua de los procesos de capacitación, por lo que se trata de implementar un proceso proactivo que no sea percibido como una amenaza por los equipos de trabajo, sino como un insumo que genera información valiosa para guiar la toma de decisiones, por parte de las jefaturas y de sus subalternos.

## **Antecedentes de las evaluaciones**

En la Escuela Judicial Lic. Édgar Cervantes Villalta se evaluó el Programa de Formación a Distancia para las Personas Técnicas Judiciales, en el 2014 y en el 2015 se realizó la evaluación del curso de Razonamiento y Argumentación del Programa de Nivelación, siendo ambas evaluaciones de resultados y tomando el desempeño laboral como dimensión de estudio.

En el 2011 se realizó una evaluación sobre el Enfoque por competencias del FIAJ,

además se han venido llevando a cabo evaluaciones de seguimiento, las cuales dan cuenta del criterio de las personas participantes sobre cada uno de los módulos que conforman las diferentes actividades académicas.

A partir de estas evaluaciones se han implementado planes de mejora, que vienen a fortalecer las acciones de formación y capacitación.

## **Reseña del Programa FIAJ**

El Programa FIAJ se enmarca dentro de los importantes esfuerzos que realiza el Poder Judicial, para fortalecer la calidad en la Administración de Justicia en el Estado costarricense.

Sus etapas preparativas se remontan al año 2007 cuando se inicia un amplio trabajo de investigación y elaboración del diseño del Programa, con un equipo de trabajo multidisciplinario donde se destacan jueces y juezas del área civil, familia y penal, especialistas en gestión de programas de capacitación y en métodos de enseñanza, además se cuenta con asistentes para el área de investigación y del desarrollo del programa.

### Objetivos del Programa

En el campo social:

Contribuir con el mejoramiento de la Administración de Justicia, de modo que quienes inician en la función jurisdiccional respondan a los conflictos que la sociedad costarricense somete a su consideración de manera efectiva, ágil y ajustada a los requerimientos del Estado social y democrático de derecho, y que orienten sus actuaciones hacia el logro de la excelencia y la preservación de la democracia y la institucionalidad del país, de la mano con los avances tecnológicos y las transformaciones sociales del ámbito nacional e internacional.

En el campo institucional:

Incorporar en el Poder Judicial un proceso de formación para aspirantes a la Judicatura que permita la generación o el fortalecimiento de capacidades cognitivas, habilidades, destrezas y actitudes indispensables para fomentar una cultura de servicio y de calidad en la Administración de Justicia, en correspondencia con los estándares fijados por el ordenamiento jurídico.

En el campo personal:

Facilitar en las personas participantes el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes indispensables para su futuro desempeño jurisdiccional, a través de espacios de enseñanza-aprendizaje que favorezcan una formación integral, integrada, participativa y aplicada para su óptimo ejercicio profesional en consonancia con los postulados del sistema democrático de derecho, así como su sensibilización hacia la población usuaria y los diversos contextos socioculturales y económicos en los cuales cumplirá su actuación. (Escuela Judicial, Macrodiseno FIAJ, 2009, p.130).

Como se deduce de estos objetivos, la preocupación central es favorecer el desarrollo de competencias que le permitan a la persona juzgadora llevar a cabo su labor de Administración de Justicia en forma óptima.

### **Características del Programa FIAJ**

El programa tiene una duración de un año. La primera parte consta de tres bimestres y se desarrolla de forma presencial. Está conformada por doce módulos donde se trabajan las competencias requeridas para el adecuado desempeño de juezas y jueces. La parte presencial se complementa con cinco talleres de enfoque instrumental y especializado.

Durante el segundo semestre se desarrolla la Práctica Tutelada que consiste en una pasantía que realizan las personas participantes del Programa FIAJ en juzgados mixtos, especializados y de apelación, así como visitas a instancias públicas que se relacionan con la labor de la jueza o del juez. Finalizado el Programa, la persona aspirante a la Judicatura presenta un proyecto de graduación con el fin de resolver un problema

concreto, o bien, realizar la preparación y la ejecución de una actividad específica inherente al perfil de salida (Escuela Judicial, 2009).

A continuación, se presenta el plan de estudios del Programa FIAJ.

**Tabla 1**  
**Programa de estudios del FIAJ**

Función jurisdiccional	Gestión de talento humano.	Manejo de audiencias
Taller. Implicaciones éticas de la función judicial.	Valoración de la prueba.	Toma y emisión de decisiones
Razonamiento y argumentación	Dirección de proceso.	Organización y planificación del despacho.
Tutela de los derechos humanos	Soluciones alternas.	Ejecución de Resoluciones
Taller: Comunicación oral y escrita en la función judicial	Taller: Cultura de servicio y transparencia.	Taller. Elaboración del cuadro fáctico.
Taller: Manejo de los medios tecnológicos de uso institucional	Guía para la realización del Proyecto Final de Graduación	Tutoría de consulta para el Proyecto Final de Graduación.

Fuente: Calendario Académico 2010-2011, FIAJ

El enfoque que adopta este programa es el de competencias, se conceptualiza bajo el paradigma constructivista.

La forma en la que ha sido diseñado el FIAJ, busca garantizar la formación integral e integrada de las juezas y jueces, de ahí que en cada módulo se conjugan una serie de capacidades abordadas a lo largo del programa, por lo que en un solo módulo se reflejan varias competencias trabajadas en los anteriores. (Escuela Judicial, 2009)

Para esta evaluación y con el fin de valorar elementos más específicos se tomó el módulo Valoración Probatoria, ligado a la función jurisdiccional. Sin embargo, este módulo presenta, como todos los demás, una vinculación en las competencias desarrolladas a lo largo del Programa.

A continuación se presenta un breve ejercicio a manera de ejemplo, de la integración que existe entre los elementos desarrollados en el módulo Valoración Probatoria y el resto de los módulos.

**Tabla 2**  
**Ejemplo de integralidad del FIAJ**

Elemento específico evaluado en Valoración Probatoria	Módulo en los que también se refuerzan estos elementos	En la Práctica Profesional Tutelada se entrelazan todos estos elementos.
En los autos que admiten prueba y en las sentencias, distinguir, a partir de los hechos relevantes, aquellos que son controvertidos y objeto de prueba.	Manejo de audiencias	
Aplicar métodos de interpretación jurídica en correspondencia con los principios democráticos.	Tutela de los derechos humanos Soluciones alternas Ejecución de Resoluciones	
Determinar cuál es la prueba admisible al caso.	Función jurisdiccional Dirección de proceso.	
Valorar cada elemento probatorio de manera individual con los restantes elementos de prueba, con el fin de determinar su fuerza probatoria, en los autos que admiten prueba y en las sentencias	Razonamiento y argumentación Taller: Comunicación oral y escrita en la función judicial Toma y emisión de decisiones	
Determinar la licitud, utilidad y pertinencia de los elementos probatorios	Taller. Implicaciones éticas de la función judicial. Taller. Elaboración del cuadro fáctico.	

Fuente: Producción propia

Para la función gerencial se seleccionaron los módulos de Organización y planificación del despacho, Gestión del talento Humano y el Taller de Cultura de servicio y transparencia. Al igual que en el ejemplo anterior, existe una vinculación importante con el Taller de Medios Tecnológicos y la Práctica Profesional Tutelada.

### **Teoría del Programa**

A través de la Teoría del Programa, se pretenden evidenciar las relaciones causales entre lo que el Programa proporciona y el resultado que se espera de éste. Por tal razón, se representa en diagramas, ya que esta forma permite ver con más claridad la lógica sobre la cual se basan las mediciones que se realizarán en la evaluación.

La Teoría del Proceso, forma parte de la teoría del programa y se refiere a “una descripción global de los supuestos y expectativas de cómo se supone que el programa opera”. (Collado, 2012).

A continuación se presenta la teoría del proceso de cuatro módulos el Programa FIAJ, que se tomaron como eje para la presente evaluación, a saber; Organización y Planificación del Despacho, Gestión del Talento Humano, Cultura de Servicio y Transparencia y Valoración de la Prueba.

La teoría del proceso se logró evidenciar tomando como insumo los diseños de cada módulo, además de la incorporación de los aportes realizados por parte de las personas facilitadoras, tanto de las promociones actuales, así como de las anteriores.

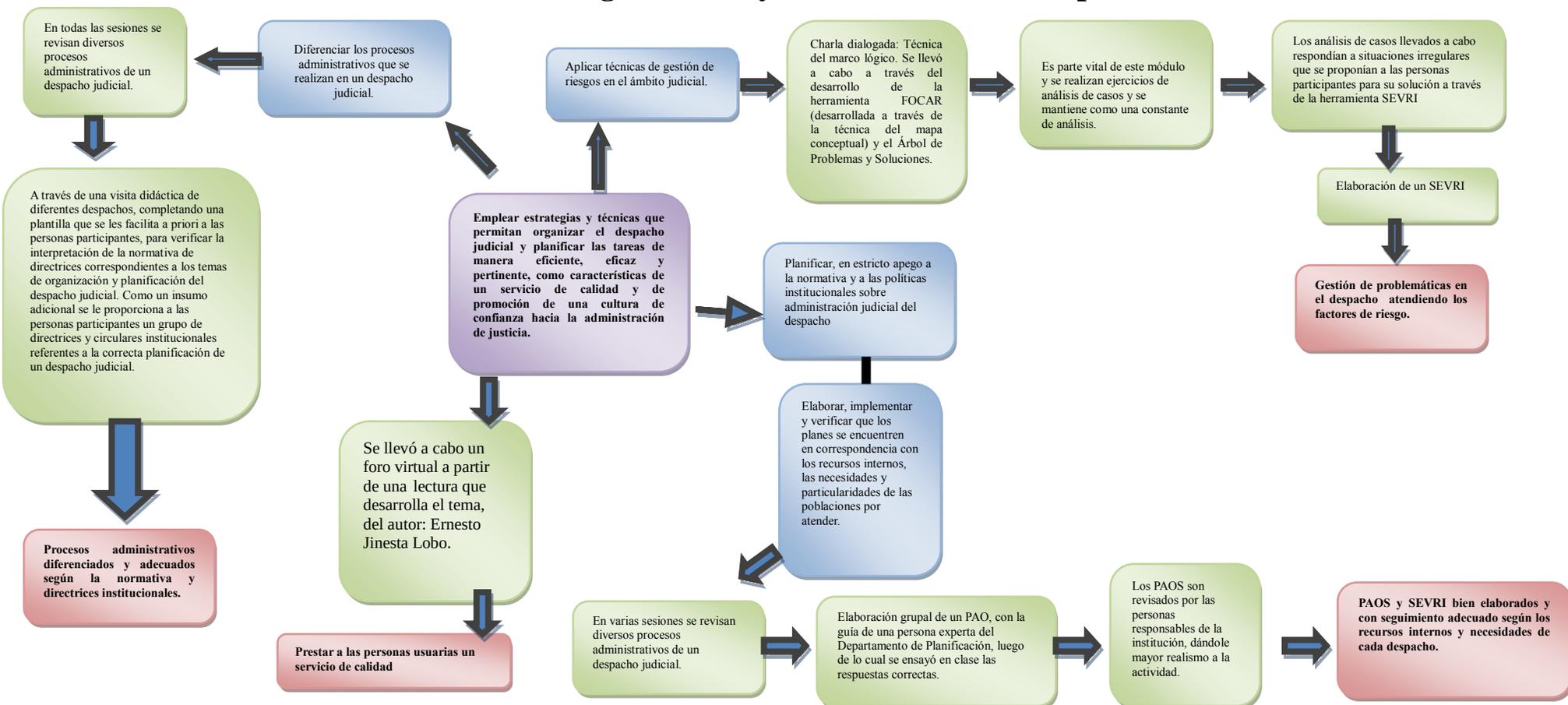
Una vez finalizado este análisis se determina qué resultados se buscarán en las evidencias de desempeño que se recaben, tanto en el grupo experimental como en el grupo control.

En los diagramas, la figura de la cual salen las flechas, contiene la competencia general, las figuras siguientes muestran un ejemplo de alguna de las técnicas didácticas que se emplearon para poder desarrollar dicha competencia, y la figura final describe el resultado que se espera alcanzar una vez finalizada la actividad de formación.

# Diagrama 1

## Teoría del programa-Teoría del proceso

### Módulo Organización y Planificación del Despacho



## Diagrama 2

### Teoría del programa-Teoría del proceso

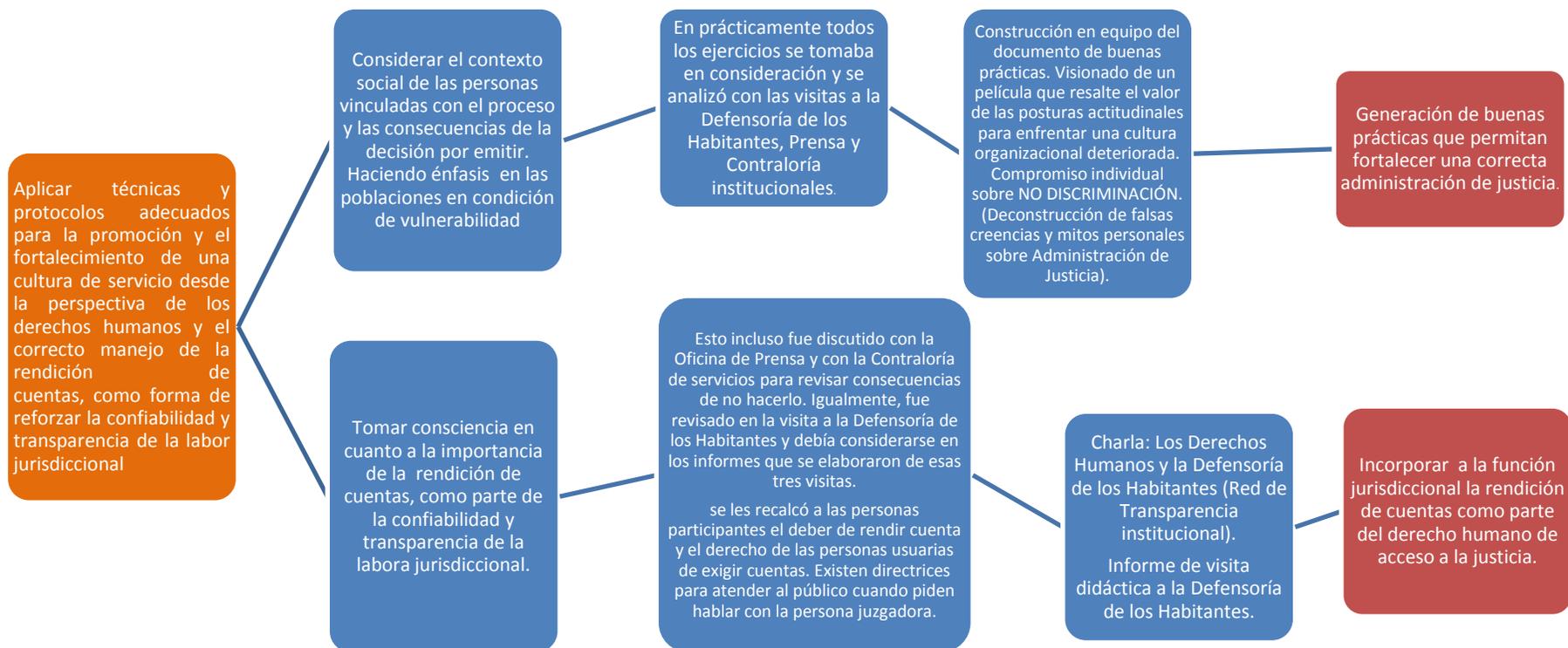
### Módulo Gestión del Talento Humano



## Diagrama 3

### Teoría del programa-Teoría del proceso

#### Módulo Cultura de Servicio y Transparencia



# Diagrama 4

## Teoría del programa-Teoría del proceso

### Módulo Valoración de la Prueba



## **Constructo**

Ya evidenciadas las teorías del proceso se delimita el constructo que se valora en la evaluación.

**Desempeño laboral:** Para nuestro caso, se refiere a una parte de la serie de acciones que realiza la persona juzgadora uno, para cumplir con las tareas relacionadas a su puesto. La jueza o juez uno conoce las materias de: Pensiones Alimentarias, Violencia Doméstica, Tránsito, Contravencional, Laboral y Civil. Para efectos de esta evaluación se delimita el desempeño laboral en dos dimensiones; la jurisdiccional y la gerencial.

**Función jurisdiccional:** Se refiere a la tarea por excelencia de una persona juzgadora de emitir resoluciones judiciales. Para llevar a cabo la medición respectiva se seleccionaron sentencias o resoluciones judiciales, que permitieran verificar la valoración que se dio de la prueba presentada por las partes en el litigio en marras. Los tipos seleccionados son los siguientes, los cuales se detallan por orden descendente

### **VIOLENCIA DOMÉSTICA**

1. Sentencia (Medidas definitivas)
2. Resolución inicial (se dictan las medidas provisionalmente)
3. Ejecución (Seguimiento, o se modifican las medidas)

### **PENSIONES ALIMENTARIAS**

1. Sentencia (Pensión definitiva)
2. Sentencia de procesos de modificación de la cuota alimentaria (procesos de rebaja, modificación o exención de pensión)
3. Resolución inicial (Pensión provisional)

## PROCESOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

1. Sentencia (Medidas definitivas)
2. Resolución inicial (se dictan las medidas provisionalmente)
3. Ejecución (Seguimiento, o se modifican las medidas)

### **CIVIL**

1. Sentencia Abreviados
2. Intimatoria y Monitorios Cobratorio y Arrendamientos con oposición
3. Arrendamientos
4. Sentencia Interdictal
5. Ejecuciones de Sentencia

### **LABORAL**

1. Ordinarios Laborales
2. Infracción a las leyes de trabajo

### **CONTRAVENCIONAL**

1. Sentencia contravencional
2. Auto que dicta medidas cautelares

### **TRÁNSITO**

1. Auto que dicta medidas cautelares de bienes
2. Sentencias de tránsito.

**Función gerencial:** Esta vinculada específicamente a la labor de coordinar el juzgado, ya que este cargo le permite tomar decisiones a la persona juzgadora, que inciden en la gestión del juzgado que coordina.

## REFERENTE METODOLÓGICO

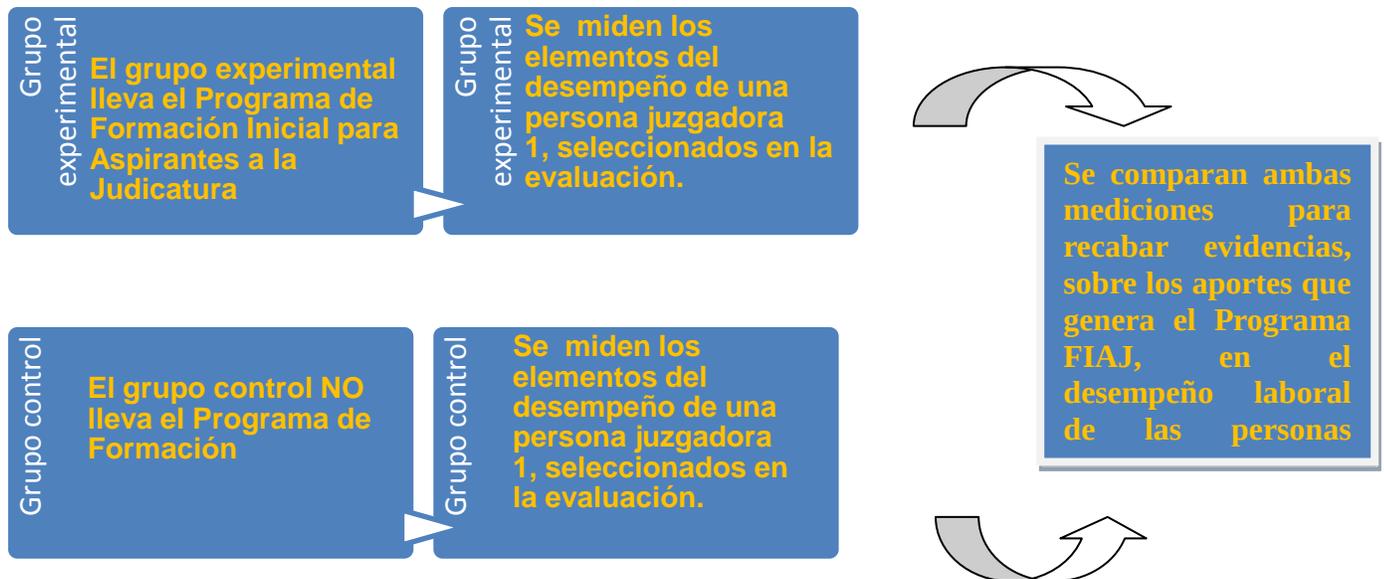
En este apartado se define el paradigma a partir del cual se realiza la presente evaluación, se explica el diseño de medición utilizado, además de las hipótesis que se plantean. También se describe cómo se dio la conformación del grupo experimental y el grupo control. Se presentan los indicadores y se hace una descripción general de los instrumentos y su proceso de validación. Finalmente, se explican los procedimientos para el análisis de la información.

El paradigma en el que se sitúa el presente modelo de evaluación es el cuantitativo, el cual, entre otras características, utiliza instrumentos estructurados y datos exactos. Este paradigma “[...] proporciona estimaciones de las distintas variaciones y correlaciones cuando las variables realmente pueden ser definidas apropiadamente y pueden establecerse controles razonables [...]” (Marta Picado, 2006). No obstante, también se incluyen aportes cualitativos generados por diferentes personas participantes en las distintas etapas del proceso evaluativo.

El diseño de medición que se utilizó en esta evaluación es el cuasiexperimental, que permite trabajar con grupos ya creados (Aedo 2005). A continuación se representa este diseño de manera gráfica.

## Diagrama 5

### Diseño de medición



A partir de este diseño se plantean las siguientes hipótesis:

**Hi:** El desempeño de las personas del grupo experimental, en los elementos seleccionados obtiene un mayor puntaje al del grupo control.

**Ho:** El desempeño de las personas del grupo experimental, en los elementos seleccionados obtiene un puntaje igual o menor al del grupo control.

### La conformación de los grupos

Para conformar el grupo experimental se tomaron los listados de las personas que se graduaron del Programa FIAJ entre el 2011 y el 2015. Aquí se seleccionaron las personas que ejercieron como juezas y jueces 1, en el 2015 y el 2016. Esto dado a que es el puesto para el cual prepara el FIAJ.

De igual manera, el grupo control se conformó con personas juzgadoras 1, que ejercieron el cargo en el 2015 y 2016. Dada la alta movilidad a lo interno de la

Institución y la amplia cobertura del Subprograma de Nivelación, no fue posible seleccionar un grupo control que contara con características como la edad y experiencia, similares a la del grupo experimental. Por lo que las únicas dos condiciones para la conformación de este grupo fue el puesto en ejercicio y no haber llevado la capacitación de Nivelación de la Escuela Judicial, dado que este último aborda los elementos que se estudian también en el FIAJ.

### **Indicadores función jurisdiccional**

Para la valoración de las dos dimensiones en estudio, se desglosaron una serie de indicadores, con su correspondiente definición.

**Tabla 3**  
**Indicadores función jurisdiccional**

Indicador	Definición	Estimación
Admisibilidad de la prueba	Es la determinación de la licitud, utilidad y pertinencia de la prueba, que hace la persona juzgadora.	En una sentencia, por medio de una escala: Excelente, Muy bueno, Bueno, Regular y Malo.
Valoración de la prueba	Se refiere al análisis de la prueba evidenciado en la sentencia, a partir de los métodos de interpretación jurídica y los sistemas de valoración.	
Presentación de la prueba	El uso del lenguaje comprensible, preciso a la hora de presentar la prueba en la sentencia, evitando el uso de elementos innecesarios.	
Fundamentación de la prueba	Se distinguen y señalan los hechos relevantes admitidos. Además, se determina cuáles hechos no fueron controvertidos.	

Fuente: Producción propia.

## **Indicadores función gerencial**

Para medir los siguientes indicadores se tomaron solamente los juzgados en donde las personas del grupo experimental y grupo control realizaron funciones de coordinación, en el año 2015 o 2016, a excepción de los datos de la Inspección Judicial que sí se refieren directamente a las personas que conforman el grupo experimental y el grupo control.

**Tabla 4**  
**Indicadores función gerencial**

Indicador	Definición	Estimación
Buenas prácticas implementadas en los juzgados	En esta evaluación se entiende por buenas prácticas aquellos procesos o acciones que se ejecutan en un juzgado, con el fin de dar un servicio de mayor calidad a las personas usuarias.	Se determinan verificando si los despachos presentaron alguna buena práctica en el concurso que la institución promueve para este fin.
Gestiones presentadas ante la Contraloría de Servicios	Son las quejas que las personas usuarias presentan ante la Contraloría de Servicios del Poder Judicial, en contra de los juzgados a donde acudieron para llevar un proceso judicial.	Se contabilizan las quejas que la Contraloría de Servicios del Poder Judicial clasificó como justificadas.
Causas ante la Inspección Judicial	Estas son denuncias realizadas tanto por las personas usuarias externas como internas, sobre el actuar de alguna persona juzgadora, que consideran contrario a su deber y responsabilidad, a la hora de ejercer su puesto.	En este caso se tomaron en cuenta los procesos en los que la Inspección Judicial impuso algún tipo de amonestación.
Recomendaciones al juzgado por parte de la oficina de Ambiente Laboral	Una vez llevado un proceso de denuncia, la oficina encargada, gira recomendaciones para mejorar el ambiente laboral de los juzgados.	Se verifica si se dieron o no recomendaciones a los juzgados en estudio.
Valoración del riesgo realizada en el juzgado	Se refiere al documento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional 2016 (SEVRI). En el cual se plasman los riesgos detectados por la organización, para su posterior abordaje.	Se usa la calificación dada por la Oficina de Control Interno, al SEVRI de cada juzgado; Excelente, Bien, Mal.
Cumplimiento en la entrega de los Planes Anuales Operativos	Cada despacho entrega el Plan Anual Operativo (PAO) en donde se incluyen las acciones que se realizan, para controlar los riesgos detectados, mejorar la gestión y el servicio de calidad de cada juzgado. Se trabajó el año 2016.	Se constata con la Unidad de Evaluación Estratégica de la Dirección de Planificación si cada juzgado participante en la evaluación entregó o no el PAO.

**Fuente: Producción propia**

## **Instrumentos**

Para medir los indicadores de la función jurisdiccional se utilizó una escala del 1 al 5 en donde 1 es malo y 5 excelente, a través de este instrumento se valoraron las sentencias recabadas para tal fin, tanto del grupo experimental como del control. Esta escala fue validada tanto por los especialistas internos de la Escuela Judicial, así como personas juzgadoras de diferentes juzgados (ver anexo 1)

En lo que respecta a los indicadores de la función gerencial, la información se recabó por medio de solicitud de la información correspondiente, vía correo electrónico a las oficinas y unidades encargadas de cada área.

## **Análisis de la información**

Los datos de la función jurisdiccional se analizan estadísticamente a través de una comparación de medias y una prueba de hipótesis. También, se analiza por medio de matrices los aportes cualitativos generados por las personas juzgadoras, que calificaron las sentencias.

Para la función gerencial, se analizan los hallazgos a partir de los parámetros que establecen cada una de las oficinas o unidades encargadas de recabar o generar la información correspondiente.

# ANÁLISIS DE RESULTADOS

## Resultados de la identificación de necesidades de información

Antes de concebir el Programa FIAJ se realizó un diagnóstico de necesidades de formación, para personas aspirantes a la judicatura. Este fue un trabajo llevado a cabo por el equipo del FIAJ del año 2010, el cual incluyó entrevistas a actores claves de la judicatura, como lo son personas juzgadoras y diferentes entidades como la Defensoría de los Habitantes. También se realizó el análisis de contenido de actas de la Corte Plena, entre otras técnicas. Una de las decisiones que se tomó a partir de los resultados del diagnóstico fue desarrollar el Programa bajo el enfoque curricular por competencias.

Los resultados generados en el diagnóstico constataron la necesidad que existía de formar a las personas abogadas, a través de un programa estructurado para tal fin, para poderse desempeñar como juezas o jueces, por el rol tan específico que este puesto supone, de ahí la creación del FIAJ.

Por otro lado, con el fin de delimitar la presente evaluación, se realizó una consulta a personas y entes claves, sobre las necesidades de información que existía con respecto al Programa FIAJ, y específicamente en relación con la evaluación de resultados de la formación, en el desempeño laboral. A continuación se detallan las fuentes consultadas:

- Dirección y Subdirección de la Escuela Judicial.
- Personas facilitadoras del FIAJ.
- Personas gestoras de la Escuela Judicial.
- Metodóloga del Programa FIAJ.
- Consejo Directivo de la Escuela Judicial.
- Dirección de Planificación.

➤ Auditoría.

Entre los aspectos que se mencionaron sobresalen: las fortalezas y oportunidades de mejora del Programa, el análisis de las sentencias elaboradas por las personas egresadas del FIAJ y el resultado que se tiene en el desempeño laboral.

Respondiendo al primer objetivo específico de la presente evaluación, se realiza el cálculo de los promedios obtenidos en el Programa FIAJ desde el 2011 hasta el 2016, tomando como base los resultados de las evaluaciones de seguimiento, que se aplican una vez finalizado cada módulo, y se basa en el criterio de las personas participantes en el Programa y su experiencia en el mismo.

Las dimensiones que se valoran en estas evaluaciones son la mediación pedagógica y la actividad académica, las cuales se entienden en los siguientes términos:

**“Mediación Pedagógica**

Se entiende por mediación pedagógica las acciones realizadas por las personas facilitadoras, para potenciar el desarrollo de las competencias meta de la actividad académica.

**Actividad Académica**

Esta comprende todos los insumos curriculares, como lo son el diseño, la guía de la persona facilitadora y participante, las técnicas didácticas, además de los materiales utilizados, así como el equipo tecnológico” (Escuela Judicial, 2016)

Es importante aclarar, que los resultados que se obtienen en las evaluaciones de seguimiento no reflejan solamente la labor de las personas facilitadoras, sino también de la persona metodóloga, persona gestora, persona auxiliar, personal del Área de Servicios Técnicos, jefaturas, administrativos y demás equipo de personas que colaboran directa e

indirectamente en la ejecución del Programa. Esto dado a que, las personas participantes reciben el producto del conjunto de las diversas labores que están detrás de la ejecución de un programa, en el momento que reciben la formación.

Para la evaluación de seguimiento, las personas participantes llenan un instrumento una vez finalizado el módulo, que consiste en marcar una casilla que va del 1 al 5 en donde uno es la calificación más baja y el 5 la más alta. Para la interpretación de estos resultados se toma el 1 como malo, 2 regular, 3 bueno, 4 muy bueno y 5 excelente (ver anexo 2 y 3).

La siguiente tabla muestra el promedio obtenido en el Programa, en cada uno de los aspectos que contempla la evaluación de seguimiento, pero solamente en la categoría excelente. Se toma la categoría excelente, ya que se pretende que el Programa alcance la excelencia en las diferentes dimensiones que lo componen. Otro aspecto importante que se debe de señalar es que esta información contiene los resultados de los dos equipos de personas facilitadoras que ha habido hasta la fecha en el FIAJ, el primero de 2011 al 2015 y el segundo en el año 2016.

**Tabla 5**  
**Promedio de la categoría excelente**

<b>Resultados de las evaluaciones de seguimiento FIAJ 2012-2016</b>	
<b>Aspectos que se calificaron del Programa</b>	<b>Promedio de los resultados de la categoría de excelente de los módulos</b>
Respeto y cordialidad por parte de la persona facilitadora.	<b>85</b>
La persona facilitadora evidencia el manejo de la temática.	<b>88</b>
Pertinencia de los conocimientos recibidos durante la actividad académica, para el desempeño de sus futuras labores como persona juzgadora.	<b>90</b>
Relación entre los ejercicios que se efectúan en la actividad académica con la labor de una persona juzgadora.	<b>84</b>
Calidad del contenido del material didáctico (digital e impreso) utilizado en los procesos de capacitación.	<b>77</b>
Uso del lenguaje inclusivo a lo largo de toda la actividades académica.	<b>91</b>
Se otorgaron herramientas para atender en el ejercicio de la judicatura, las diversas necesidades de las personas usuarias.	<b>94</b>
Se evidenció a lo largo de la actividad académica la transversalización de los Derechos Humanos y la perspectiva de género.	<b>94</b>
Pertinencia de las experiencias desarrolladas, para el logro del objetivo de la actividad académica.	<b>85</b>
Los criterios de evaluación de las diferentes actividades fueron explicados	<b>77</b>
Se cumplieron los criterios de evaluación.	<b>77</b>
Se entregaron las actividades evaluadas en los diez días hábiles siguientes a su presentación.	<b>48</b>
Las devoluciones, comentarios y correcciones realizadas por la persona facilitadora, inciden en el desempeño como aspirante a la judicatura.	<b>73</b>
El tiempo establecido para el desarrollo de las actividades académicas fue	<b>70</b>

suficiente.	
La persona facilitadora administró de manera efectiva el tiempo para cumplir los objetivos.	82
Al término de la actividad académica usted es capaz de emplear de manera adecuada las técnicas de comunicación oral y escrita propias de la función jurisdiccional.	85
Calidad del servicio de gestión (justificación de ausencias, modificación de horarios, coordinación, etc.) dado por parte de la persona gestora de capacitación (especifique en observaciones si algún aspecto presentó problemas).	88
La actividad cumplió con sus expectativas académicas.	80

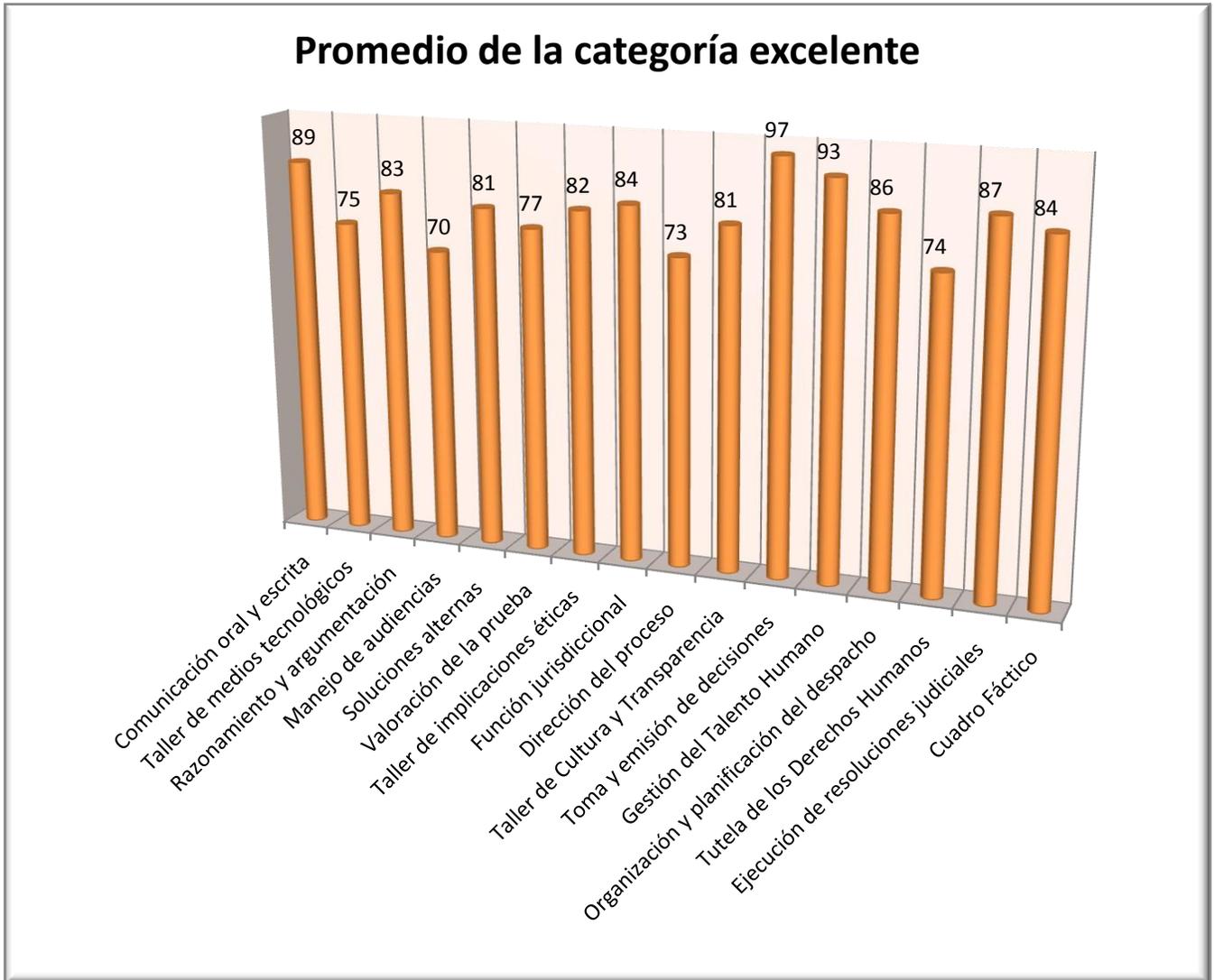
**Fuente: Producción propia**

En la información anterior se puede observar que el elemento mejor calificado, a través de los diferentes grupos del FIAJ, que cursaron el Programa entre el 2012 y el 2016 inclusive, es la “Pertinencia de los conocimientos recibidos durante la actividad académica, para el desempeño de sus futuras labores como persona juzgadora”, cuyo promedio es de 90% en el rango superior.

El rubro que registró el porcentaje más bajo 48%, en la categoría de excelente fue el que se refiere a la entrega de las actividades evaluadas en los diez días hábiles siguientes a su presentación. Se debe aclarar, que en el caso de este ítem, los resultados responden solamente a la generación que finalizó en el 2016, ya que anteriormente este rubro no se consignaba en el instrumento de evaluación.

De igual forma se presenta la siguiente tabla que refleja el promedio obtenido por cada módulo en la categoría de excelente.

**Gráfico N° 1**  
**Promedio de la categoría excelente por módulos y talleres**  
**Período 2012-2016**



**Fuente: Producción propia**

El módulo que obtiene mejor calificación es el de Toma y emisión de decisiones, mientras que el que refleja el porcentaje más bajo en la categoría de excelente es el de Manejo de audiencias. Como promedio global en la categoría excelente el 82% de las personas participantes en el FIAJ entre el 2012 y 2016 lo calificaron como excelente.

**Tabla 6**

**Promedio de la categoría excelente, servicios generales**

<b>Aspectos de Servicios generales</b>	<b>Promedio solo de la casilla excelente</b>
Calidad del acceso a la plataforma virtual dentro de la Escuela Judicial.	38%
Calidad del acceso a Internet dentro de la Escuela Judicial	10%
Calidad de las aulas virtuales (organización de contenidos, instrucciones y diseño gráfico).	42%
Calidad del soporte técnico informático que brinda la Escuela Judicial.	37%
Calidad gráfica del material didáctico (digital e impreso) utilizado en los procesos de capacitación.	48%
Calidad de los servicios de infraestructura: iluminación, servicios sanitarios, aseo, ornato, mobiliario y accesibilidad (especifique en observaciones si alguno presentó inconvenientes).	52%
Calidad del servicio de alimentación brindado por la soda contratada por la Escuela Judicial.	43%
Calidad en cuanto al servicio de gestión dado, persona gestora y persona asistente.	68%
<b>Promedio global de la categoría excelente en los Servicios Generales</b>	<b>42%</b>

Fuente: Producción propia

En los rubros evaluados en los servicios generales, el aspecto mejor calificado en la categoría de excelente es la labor de las personas gestoras y asistentes del Programa, la más baja se registra en la Calidad del acceso a Internet dentro de la Escuela Judicial, la cual es una herramienta básica para el buen desarrollo del Programa. Como promedio global los Servicios Generales reciben un 42% en la categoría de excelente.

## **Medición del desempeño en la función jurisdiccional y gerencial**

### **Características de los grupos analizados**

#### Grupo experimental y grupo control

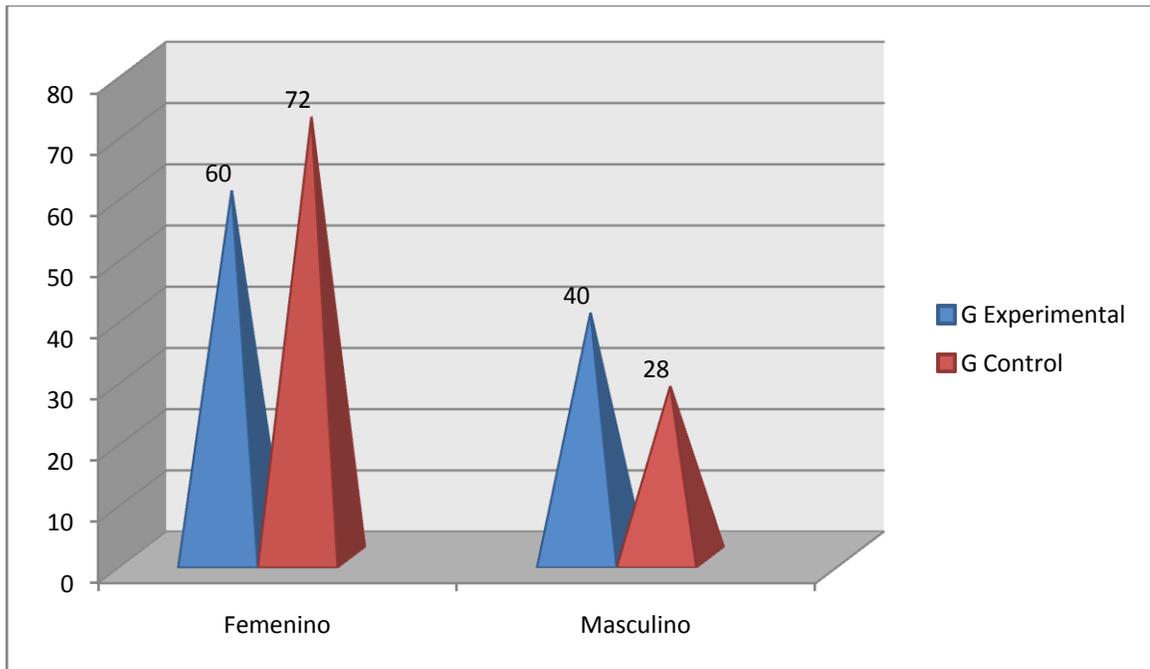
El grupo experimental está conformado por personas que se graduaron del Programa de Formación Inicial para personas aspirantes a la Judicatura, que ejercieron funciones de jueza y juez uno, en un despacho durante el 2015 y el 2016. De igual forma, esta última fue la característica que primó para la conformación del grupo control, con la diferencia que este grupo no llevó el Programa FIAJ ni el Subprograma de Nivelación impartido por la Escuela Judicial.

Filtrando las características anteriores, el grupo experimental quedó conformado por 43 juezas y jueces, mientras que el grupo control se compuso por 32 personas juzgadoras. La mayor limitante que se encontró para generar un grupo control con características similares a las del grupo experimental, fue el hecho que la gran mayoría de juezas y jueces que se encontraban en rangos de edad y experiencia similares a las del grupo experimental, ya cursaron Nivelación, Subprograma que tiene una base muy similar a la del FIAJ, de ahí que se vio la necesidad de tomar un grupo control con características de edad, experiencia y grado académico diferentes pero que al menos cumpliera con la condición de estar ejerciendo el puesto de jueza y juez 1.

A continuación se detallan las características que presenta cada grupo.

**Gráfico 2**

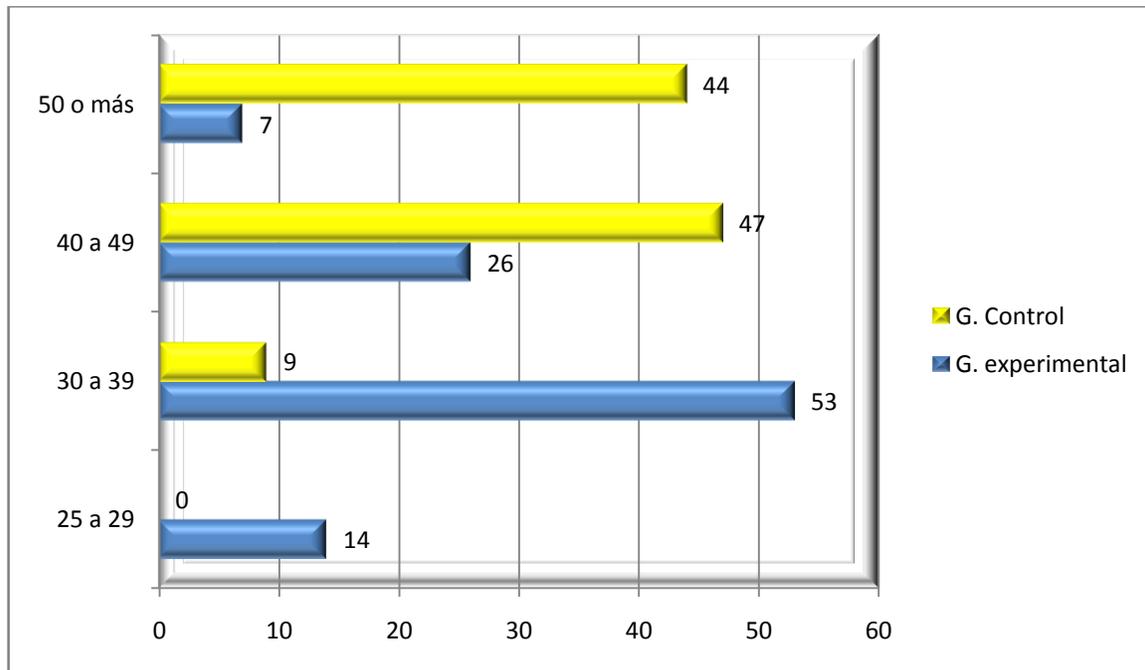
**Conformación de los grupos por sexo**



Fuente: Producción propia.

Con respecto al sexo tanto el grupo experimental, como el grupo control quedaron conformados en su mayoría por mujeres, el 60% en el grupo experimental y el 72% en el grupo control.

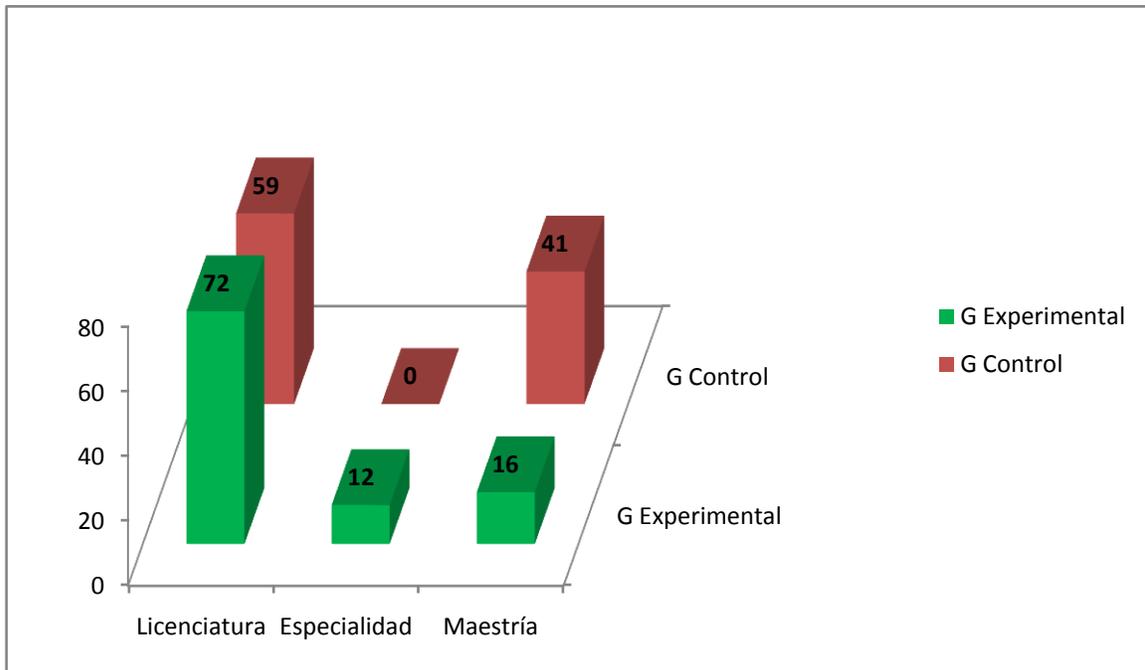
**Gráfico 3**  
**Conformación de los grupos por edad**



Fuente: Producción propia

Referente a la edad el rango que concentra mayor porcentaje en el grupo experimental es de 30 a 39 años, mientras que en el grupo control es el de 40 a 49 años.

**Gráfico 4**  
**Conformación de los grupos por grado académico**

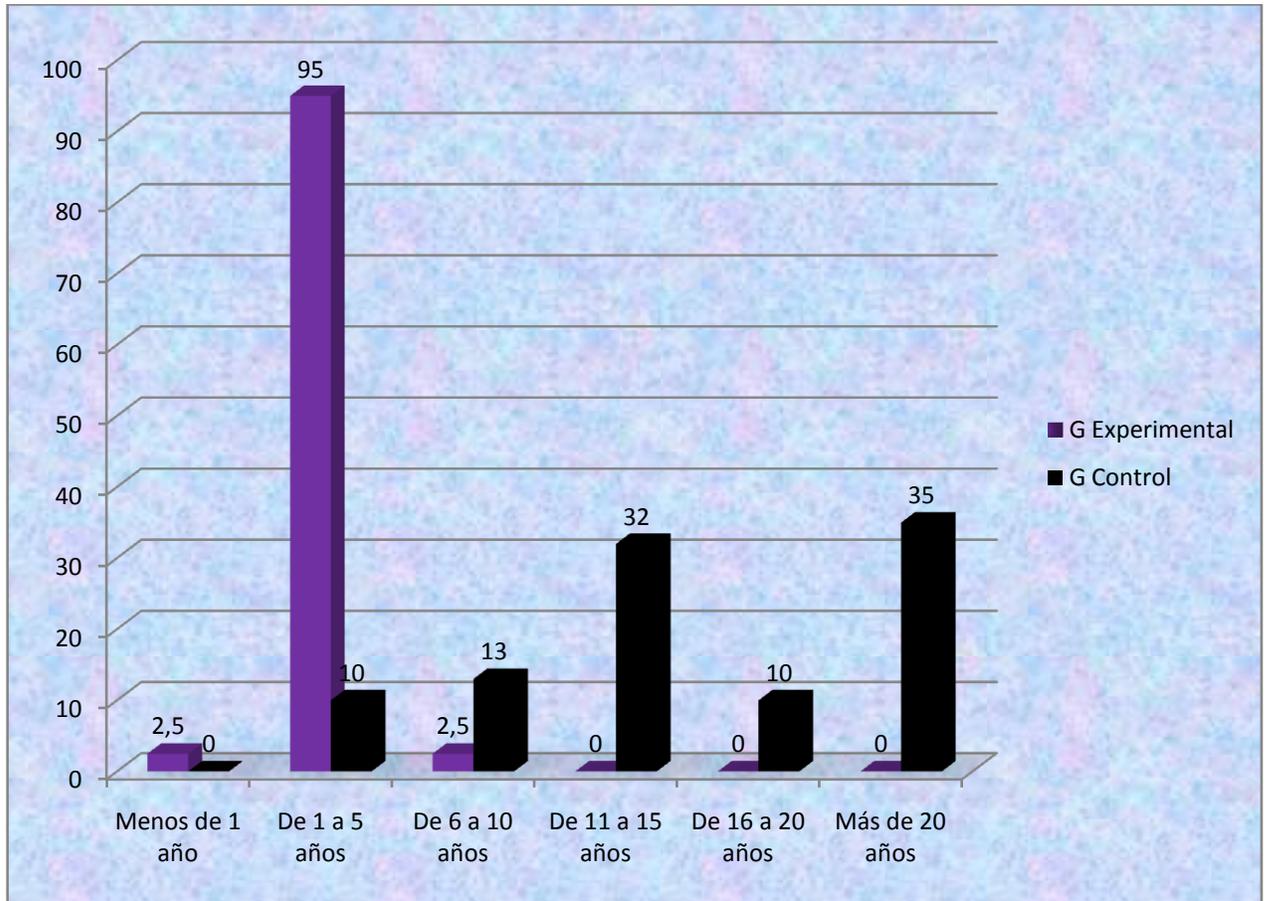


**Fuente: Producción propia**

El último grado académico la categoría predominante en ambos grupos es la licenciatura, sin embargo el grupo control registra un mayor porcentaje en la categoría de maestrías.

**Gráfico 5**

**Conformación de los grupos por experiencia**



**Fuente: Producción propia**

# Función jurisdiccional

## Análisis del instrumento

Como se indicó en el apartado del marco metodológico, para medir la función jurisdiccional se elaboró una escala (ver anexo 3), en la que se mida la valoración que realizan de la prueba las personas juzgadoras. Con el fin de obtener evidencias de la validez de los resultados que arroja dicho instrumento, primeramente se realizó el análisis factorial, con el fin de verificar la unidimensionalidad de la escala. A continuación se detallan dichos resultados.

**Tabla 7**  
**Análisis factorial**  
**Matriz de correlaciones**

	Item_1R	Item_2R	Item_3R	Item_4R	Item_5R	Item_6R	Item_8R	Item_9R	Item_10R	Item_16R	Item_19R	Item_21R	Item_22R
Item_1R	1.000	.956	.891	.804	.583	.588	.772	.752	.709	.605	.756	.519	.576
Item_2R	.956	1.000	.894	.791	.563	.584	.741	.721	.717	.623	.772	.542	.611
Item_3R	.891	.894	1.000	.776	.639	.656	.718	.705	.667	.633	.772	.526	.560
Item_4R	.804	.791	.776	1.000	.636	.629	.714	.743	.744	.673	.768	.579	.677
Item_5R	.583	.563	.639	.636	1.000	.903	.533	.541	.509	.458	.502	.438	.474
Item_6R	.588	.584	.656	.629	.903	1.000	.550	.560	.507	.460	.536	.424	.461
Item_8R	.772	.741	.718	.714	.533	.550	1.000	.941	.642	.580	.727	.458	.534
Item_9R	.752	.721	.705	.743	.541	.560	.941	1.000	.639	.587	.728	.484	.579
Item_10R	.709	.717	.667	.744	.509	.507	.642	.639	1.000	.793	.734	.653	.649
Item_16R	.605	.623	.633	.673	.458	.460	.580	.587	.793	1.000	.776	.666	.537
Item_19R	.756	.772	.772	.768	.502	.536	.727	.728	.734	.776	1.000	.616	.660
Item_21R	.519	.542	.526	.579	.438	.424	.458	.484	.653	.666	.616	1.000	.635
Item_22R	.576	.611	.560	.677	.474	.461	.534	.579	.649	.537	.660	.635	1.000

**Fuente: Analista estadístico**

En la tabla anterior se evidencia la correlación que existe entre los diferentes ítems, ya aquí se empieza a evidenciar la configuración de un componente predominante; la valoración de la prueba. Esto a partir de la alta relación, con respecto al contenido, que existe entre los reactivos.

En la matriz de componentes rotados, se logra ver con más claridad la configuración del componente principal que mide la escala. El cual explica en un 44, 28% la variabilidad de los datos.

**Tabla 8**  
**Matriz de componentes rotados**

	Componente	
	1	2
Item_1R	.660	.615
Item_2R	.687	.581
Item_4R	.693	.569
Item_8R	.616	.575
Item_9R	.630	.567
Item_10R	.823	.317
Item_16R	.825	.227
Item_19R	.810	.397
Item_21R	.772	.153
Item_22R	.720	.286
Item_3R	.612	.660
Item_5R	.211	.884
Item_6R	.214	.893

Fuente: Analista estadístico

**Tabla 9**  
**Varianza total explicada**

Componente	Suma de las saturaciones al cuadrado de la rotación		
	Total	% de la varianza	% acumulado
1	5.757	44.288	44.288
2	4.121	31.699	75.987

Fuente: Analista estadístico

**Tabla 10**  
**Matriz de transformación**  
**de las componentes**

Componente	1	2
1	.778	.628
2	-.628	.778

**Fuente: Analista estadístico**

El componente de valoración de la prueba, quedó configurado por los siguientes reactivos:

- ◆ 1. Valora cada elemento probatorio de manera individual
- ◆ 2. Valora cada elemento de prueba en conjunto con los demás elementos probatorios bajo el sistema de comunidad de la prueba.
- ◆ 4. Presenta adecuadamente la prueba sin agregar elementos innecesarios.
- ◆ 8. Determina la utilidad de la prueba
- ◆ 9. Determina la prueba pertinente.
- ◆ 10. Principio de Unidad probatoria
- ◆ 16. La sana crítica racional
- ◆ 19. En la fundamentación de la resolución se evidencia una valoración adecuada de las pruebas.
- ◆ 21. Determina cuáles hechos no fueron controvertidos
- ◆ 22. Distingue hechos relevantes

Los ítems que no cargaron en este componente son:

- 3. Le asigna un valor a la prueba y fundamenta sus razones.
- 5. Lenguaje comprensible.
- 6. Lenguaje preciso.
- 24. Identifica la existencia de presunciones legales.

En el caso del ítem 3, para una futura aplicación se recomienda dividirlo en dos; le asigna un valor a la prueba y fundamenta sus razones. En el caso del ítem 5 y 6 claramente se refieren a un tema del buen uso del idioma en general, mientras que el ítem 24 podría estar ligado más al razonamiento que la persona juzgadora debe hacer del caso en cuestión.

### **Análisis de confiabilidad**

**Tabla 11**  
**Resumen del procesamiento de los casos**

		<b>N</b>	<b>%</b>
Casos	Válidos	109	100.0
	Excluidos	0	.0
	Total	109	100.0

**Fuente: Analista estadístico**

**Tabla 12**  
**Estadísticos de fiabilidad**

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
.960	13

**Fuente: Analista estadístico**

Como se visualiza en las dos tablas anteriores, el total de los datos fueron procesados para el análisis de confiabilidad, la medida alcanzada es de 0,96; siendo esta una medida bastante alta, ya que lo mínimo recomendado para instrumentos que guían la toma de decisiones es de 0,80, mientras que la medida máxima posible a alcanzar es de 1. Estos resultados vienen a dar evidencias de que la valoración de la prueba, propia de la función jurisdiccional fue medida de forma confiable. Si a esto le agregamos la validación previa que existió con personas expertas, del instrumento se puede concluir que los resultados arrojados

por esta escala cuentan con evidencias de validez y confiabilidad.

A continuación, se muestra el comportamiento particular de cada ítem, con el fin de determinar su aporte a la escala. Como se puede observar no se reporta información de los siguientes ítems:

- ✚ 7. Determina la licitud de la prueba.
- ✚ 11. Principio de “favor probatorio”
- ✚ 12. Principio de comunidad de la prueba
- ✚ 13. Principio de libertad de la prueba.
- ✚ 14. Principio de contradicción.
- ✚ 15. In dubio pro (de acuerdo a cada materia)
- ✚ 17. Íntima convicción.
- ✚ 18. Criterios de prueba tasada
- ✚ 20. Determina cuáles hechos fueron admitidos expresamente

Esto sucede dado al alto número de valores registrados en la casilla de no aplica, la cual se habilitó por la diversidad de planteamientos que se pueden presentar en una sentencia, de las diferentes materias contempladas en esta evaluación.

**Tabla 13**  
**Estadísticos total-elemento**

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Item_1R	42.9862	123.929	.875	.954
Item_2R	43.0546	122.776	.874	.954
Item_3R	43.1490	123.252	.864	.955
Item_4R	43.1481	123.739	.873	.954
Item_5R	42.4773	132.264	.676	.959
Item_6R	42.5972	131.250	.683	.959
Item_8R	42.9671	125.655	.809	.956
Item_9R	43.0039	124.033	.814	.956
Item_10R	42.7877	128.951	.811	.956
Item_16R	42.6476	127.665	.746	.958
Item_19R	42.9467	123.686	.855	.955

Item_21R	43.1070	130.197	.653	.960
Item_22R	43.0935	129.105	.699	.959

Fuente: Analista estadístico

El ítem que mayor aporta a la medición de la Valoración probatoria es el número 1: Valora cada elemento probatorio de manera individual, mientras que el que registra la correlación más baja es el 21: Determina cuáles hechos no fueron controvertidos. No obstante, como anteriormente se demostró la escala en sí registra evidencias de validez y confiabilidad muy robustas. Además, todos los ítems tienen una correlación muy por encima de 0,3 que es el valor mínimo recomendado.

### Resultados obtenidos de la comparación entre el grupo experimental y el control

A continuación, se presenta la comparación para cada grupo por materia. La cantidad de personas en cada materia tiende a ser muy baja, por lo que es difícil que la t de Student resulte significativa. Además, para las materias de Penal y Contravencional, no se pudo realizar la comparación, puesto que no se logró recabar información del grupo control en dichas materias.

#### I. GRUPO TOTAL CON TODAS LAS MATERIAS

**Tabla 14**  
**TOTAL**  
**SEGÚN GRUPO**

	N	Media	Desviación típ,	Error típ, de la media
Experimental	57	48,8504	10,82692	1,43406
Control	52	43,9177	13,11619	1,81889
t = 2,148		$\alpha = ,034$		

Fuente: Analista estadístico

En la comparación global se determina que el grupo que cursó el Programa FIAJ obtiene una media superior en casi 5 puntos con respecto al grupo control, estadísticamente esta diferencia resulta ser significativa.

Por lo que se rechaza la hipótesis nula y se mantiene la hipótesis de investigación: El desempeño de las personas del grupo experimental, en los elementos seleccionados obtiene un mayor puntaje al del grupo control

Seguidamente, se presentan los datos por materia: en todas, el grupo experimental registra medias más altas, a excepción de la materia Civil, en el que las dos sentencias analizadas obtuvieron un puntaje más alto que las seis analizadas del grupo experimental. No obstante, dada la baja cantidad de casos analizados en el grupo control, este resultado no puede ser conclusivo y no es estadísticamente significativo.

La materia que presenta una diferencia estadísticamente significativa, a favor del grupo experimental es la de Violencia Doméstica, por lo que este dato sí es generalizable al resto de la población.

En el caso de las materias Penal y Contravencional, no se logró recabar sentencias del grupo control, por lo que no fue posible realizar la comparación.

## LABORAL

**Tabla 15**  
**TOTAL**  
**SEGÚN GRUPO**

	N	Media	Desviación típ,	Error típ, de la media
Experimental	18	46,2100	9,13059	2,15210
Control	21	42,9971	10,71216	2,33758
t = ,999    α = ,324				

Fuente: Analista estadístico

## CIVIL

**Tabla 16**  
**TOTAL**  
**SEGÚN GRUPO**

	N	Media	Desviación típ,	Error típ, de la media
Experimental	6	43,1700	6,27928	2,56351
Control	6	46,9400	1,06356	,43420
t = -1,450    α = ,204				

Fuente: Analista estadístico

## VIOLENCIA DOMÉSTICA

**Tabla 17**  
**TOTAL**  
**SEGÚN GRUPO**

	N	Media	Desviación típ,	Error típ, de la media
Experimental	8	56,3962	7,12711	2,51981
Control	11	39,6818	16,37365	4,93684
t = 3,016    α = ,009				

Fuente: Analista estadístico

## PENSIONES

**Tabla 18**  
**TOTAL**  
**SEGÚN GRUPO**

	<b>N</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación típ,</b>	<b>Error típ, de la media</b>
Experimental	12	47,4950	13,66014	3,94334
Control	10	45,1640	15,20906	4,80953

t = ,379    α = ,709

**Fuente: Analista estadístico**

## II. TRÁNSITO

**Tabla 19**  
**TOTAL**  
**SEGÚN GRUPO**

	N	Media	Desviación típ,	Error típ, de la media
Experimental	2	61,5500	2,60215	1,84000
Control	4	52,7500	19,25920	9,62960
t = ,607    α = ,576				

Fuente: Analista estadístico

## III. PENAL

**Tabla 20**  
**TOTAL**  
**SEGÚN GRUPO**

	N	Media	Desviación típ,	Error típ, de la media
Experimental	2	48,8750	,43134	,30500
Control	0	,	,	,
No se puede calcular				

Fuente: Analista estadístico

## CONTRAVENCIONAL

**Tabla 21**  
**TOTAL**  
**SEGÚN GRUPO**

	N	Media	Desviación típ,	Error típ, de la media
Experimental	9	50,1900	13,22665	4,40888
Control	0	,	,	,
No se puede calcular				

Fuente: Analista estadístico

En la siguiente tabla se muestra el comportamiento de ambos grupos según el rubro medido, en todos los casos el grupo experimental presenta medias más altas a las del

grupo control, siendo esta diferencia significativa en los siguientes ítems:

- ◆ 1. Valora cada elemento probatorio de manera individual
- ◆ 2. Valora cada elemento de prueba en conjunto con los demás elementos probatorios bajo el sistema de comunidad de la prueba.
- ◆ 8. Determina la utilidad de la prueba
- ◆ 11. Principio de “favor probatorio”
- ◆ 22. Distingue hechos relevantes

**Tabla 22**  
**COMPARACIÓN DE LOS ÍTEMES SEGÚN GRUPO**  
**TODA LA MUESTRA**

	Grupo	N	Media	Desviación típ.	T	Sig.
Item 1: Valora cada elemento individual	Experimental	53	3.79	.988	2.359	.022
	Control	37	3.11	1.560		
Item 2: Valora bajo el sistema de comunidad de la prueba	Experimental	52	3.77	1.059	2.581	.013
	Control	36	2.97	1.630		
Item 3: Valora la prueba y fundamenta sus razones	Experimental	53	3.55	1.153	1.626	.109
	Control	39	3.08	1.511		
Item 4: Presenta la prueba sin agregar elementos innecesarios	Experimental	51	3.57	1.188	1.870	.065
	Control	35	3.03	1.485		
Item 5: Lenguaje comprensible	Experimental	55	4.05	1.008	.380	.705
	Control	46	3.98	1.000		
Item 6: Lenguaje preciso	Experimental	54	3.96	1.063	.642	.522
	Control	46	3.83	1.060		
Item 7: Determina la licitud de la prueba	Experimental	40	3.15	1.477	1.568	.122
	Control	25	2.56	1.474		
Item 8: Determina la utilidad de la prueba	Experimental	50	3.82	1.155	2.508	.014
	Control	33	3.09	1.487		
Item 9: Determina la prueba pertinente	Experimental	51	3.73	1.250	1.794	.078
	Control	34	3.15	1.579		
Item 10: Principio de Unidad probatoria	Experimental	52	3.90	.913	1.888	.064
	Control	34	3.41	1.328		
Item 11: Principio de favor probatorio	Experimental	29	3.93	.923	2.125	.040

	Control	24	3.25	1.327		
Item 12: Principio de comunidad de la prueba	Experimental	39	4.00	1.051	1.695	.095
	Control	31	3.52	1.338		
Item 13: Principio de la libertad de la prueba	Experimental	41	4.00	1.025	1.746	.085
	Control	32	3.53	1.270		
Item 14: Principio de contradicción	Experimental	44	3.86	1.212	.602	.549
	Control	28	3.68	1.362		
Item 15: Indubio pro de acuerdo a cada materia	Experimental	24	4.08	.929	1.614	.122
	Control	14	3.43	1.342		
Item 16: La sana critica racional	Experimental	53	3.94	1.082	.814	.419
	Control	40	3.73	1.414		
Item 17: Íntima convicción	Experimental	22	3.82	.958	1.703	.097
	Control	16	3.19	1.328		
Item 18: Criterios de prueba tasada	Experimental	10	3.50	1.581	.161	.875
	Control	3	3.33	1.528		
Item 19: En la fundamentación valoración adecuada de las pruebas	Experimental	51	3.78	1.205	1.936	.056
	Control	38	3.24	1.460		
Item 20: Determina cuáles hechos fueron admitidos expresamente	Experimental	46	3.70	1.113	1.503	.137
	Control	31	3.26	1.437		
Item 21: Determina cuáles hechos no fueron controvertidos	Experimental	46	3.52	1.188	1.041	.301
	Control	36	3.22	1.416		
Item 22: Distingue hechos relevantes	Experimental	50	3.72	1.070	2.822	.006
	Control	39	3.00	1.338		
Item 23: Establece hechos controvertidos	Experimental	44	3.55	1.150	.470	.640
	Control	33	3.39	1.560		
Item 24: Identifica la existencia de presunciones legales	Experimental	29	3.76	1.215	.995	.325
	Control	21	3.38	1.465		

**Fuente: Analista estadístico**

A continuación se presentan los datos por materia, como anteriormente se indicó en la única materia donde se registran medias más altas por parte del grupo control es en Civil, pero con una diferencia no significativa.

En la materia Laboral el ítem que presenta una diferencia significativa a favor del grupo

experimental es el ítem 15: Indubio pro persona trabajadora. La materia que evidencia una diferencia significativa es Violencia doméstica: a continuación se detallan los ítems con significancia estadística:

- ◆ 1. Valora cada elemento probatorio de manera individual
- ◆ 2. Valora cada elemento de prueba en conjunto con los demás elementos probatorios bajo el sistema de comunidad de la prueba.
- ◆ 3. Valora la prueba y fundamenta sus razones.
- ◆ 4. Presenta la prueba sin agregar elementos innecesarios
- ◆ 7. Presenta la prueba sin agregar elementos innecesarios
- ◆ 8. Determina la utilidad de la prueba.
- ◆ 9. Determina la prueba pertinente.
- ◆ 10. Principio de Unidad probatoria.
- ◆ 11. Principio de “favor probatorio”
- ◆ 12. Principio de comunidad de la prueba
- ◆ 13. Principio de la libertad de la prueba.
- ◆ 14. Principio de contradicción.
- ◆ 16. La sana crítica racional.
- ◆ 19. En la fundamentación se da una valoración adecuada de la prueba.
- ◆ 20. Determina cuáles hechos fueron admitidos expresamente.

En la materia de Pensiones Alimentarias el ítem 22 arrojó una diferencia significativa a favor del grupo que cursó el FIAJ, el cual se refiere a: Distingue los hechos relevantes. En la materia de Tránsito no se registraron diferencias significativas y en el caso de Penal y Contravencional no se pudo realizar el cálculo a falta del grupo control.

**Tabla 23**  
**COMPARACIÓN DE LOS ÍTEMES SEGÚN GRUPO**  
**LABORAL**

	Grupo	N	Media	Desviación típ.	t	Sig.
Item 1: Valora cada elemento individual	Experimental	18	3.72	.669	1.816	.085
	Control	15	3.00	1.414		
Item 2: Valora bajo el sistema de comunidad de la prueba	Experimental	18	3.56	.784	1.358	.189
	Control	15	3.00	1.414		
Item 3: Valora la prueba y fundamenta sus razones	Experimental	18	3.39	.778	.880	.387
	Control	16	3.06	1.289		
Item 4: Presenta la prueba sin agregar elementos innecesarios	Experimental	18	3.33	1.029	1.385	.177
	Control	13	2.77	1.235		
Item 5: Lenguaje comprensible	Experimental	18	3.89	.832	.872	.389
	Control	19	3.63	.955		
Item 6: Lenguaje preciso	Experimental	18	3.94	.873	1.170	.250
	Control	19	3.58	1.017		
Item 7: Determina la licitud de la prueba	Experimental	12	2.33	1.073	1.525	.144
	Control	9	1.67	.866		
Item 8: Determina la utilidad de la prueba	Experimental	18	3.67	1.085	1.927	.063
	Control	15	2.87	1.302		
Item 9: Determina la prueba pertinente	Experimental	18	3.50	1.200	1.505	.143
	Control	15	2.80	1.474		
Item 10: Principio de Unidad probatoria	Experimental	18	3.39	.608	-----	-----
	Control	14	3.29	1.139		
Item 11: Principio de favor probatorio	Experimental	11	3.36	.674	.506	.618
	Control	11	3.18	.982		
Item 12: Principio de comunidad de la prueba	Experimental	14	3.64	.745	.912	.371
	Control	12	3.33	.985		
Item 13: Principio de la libertad de la prueba	Experimental	15	3.40	.986	.175	.863
	Control	12	3.33	.985		
Item 14: Principio de contradicción	Experimental	17	3.24	1.147	.270	.790
	Control	9	3.11	1.054		
Item 15: Indubio pro de acuerdo a cada materia	Experimental	12	3.75	.754	2.428	.027
	Control	7	2.71	1.113		
Item 16: La sana critica racional	Experimental	18	3.56	1.042	-.463	.647
	Control	15	3.73	1.163		

Item 17: Íntima convicción	Experimental	12	3.75	.622	1.872	.076
	Control	10	3.10	.994		
Item 18: Criterios de prueba tasada	Experimental	1	2.00	.	-----	-----
	Control	0	.	.		
Item 19: En la fundamentación valoración adecuada de las pruebas	Experimental	18	3.61	1.037	.296	.769
	Control	16	3.50	1.155		
Item 20: Determina cuáles hechos fueron admitidos expresamente	Experimental	16	3.31	1.014	-.447	.659
	Control	10	3.50	1.080		
Item 21: Determina cuáles hechos no fueron controvertidos	Experimental	16	3.25	1.183	.000	1.000
	Control	12	3.25	1.055		
Item 22: Distingue hechos relevantes	Experimental	18	3.39	1.092	.497	.623
	Control	15	3.20	1.082		
Item 23: Establece hechos controvertidos	Experimental	16	3.19	1.047	-.146	.885
	Control	12	3.25	1.215		
Item 24: Identifica la existencia de presunciones legales	Experimental	13	3.54	1.050	2.050	.054
	Control	9	2.67	.866		

Fuente: Analista estadístico

**Tabla 24**  
**COMPARACIÓN DE LOS ÍTEMES SEGÚN GRUPO CIVIL**

	Grupo	N	Media	Desviación típ.	t	Sig.
Item 1: Valora cada elemento individual	Experimental	6	3.67	.516	-.598	.576
	Control	1	4.00	.		
Item 2: Valora bajo el sistema de comunidad de la prueba	Experimental	6	3.83	.753	-----	-----
	Control	0	.	.		
Item 3: Valora la prueba y fundamenta sus razones	Experimental	6	3.17	.753	-1.025	.352
	Control	1	4.00	.		
Item 4: Presenta la prueba sin agregar elementos innecesarios	Experimental	6	2.67	.816	-1.512	.191
	Control	1	4.00	.		
Item 5: Lenguaje comprensible	Experimental	6	3.50	.548	-1.225	.267
	Control	2	4.00	.000		
Item 6: Lenguaje preciso	Experimental	6	3.33	.816	-2.000	.102
	Control	2	4.00	.000		
Item 7: Determina la licitud de la prueba	Experimental	4	1.50	.577	-----	-----
	Control	0	.	.		
Item 8: Determina la utilidad de la prueba	Experimental	5	2.60	1.140	-----	-----

	Control	0	.	.		
Item 9: Determina la prueba pertinente	Experimental	5	2.60	1.140	----	----
	Control	0	.	.		
Item 10: Principio de Unidad probatoria	Experimental	6	3.50	.548	----	----
	Control	0	.	.		
Item 11: Principio de favor probatorio	Experimental	6	3.33	.516	-1.195	.286
	Control	1	4.00	.		
Item 12: Principio de comunidad de la prueba	Experimental	5	2.80	1.095	----	----
	Control	0	.	.		
Item 13: Principio de la libertad de la prueba	Experimental	4	3.25	.500	----	----
	Control	0	.	.		
Item 14: Principio de contradicción	Experimental	5	3.60	.894	----	----
	Control	0	.	.		
Item 15: Indubio pro de acuerdo a cada materia	Experimental	5	3.60	1.140	-.320	.765
	Control	1	4.00	.		
Item 16: La sana critica racional	Experimental	6	3.50	1.049	-.441	.677
	Control	1	4.00	.		
Item 17: Íntima convicción	Experimental	4	3.00	.816	----	----
	Control	0	.	.		
Item 18: Criterios de prueba tasada	Experimental	0	.	.	----	----
	Control	0	.	.		
Item 19: En la fundamentación valoración adecuada de las pruebas	Experimental	6	3.50	1.049	----	----
	Control	0	.	.		
Item 20: Determina cuáles hechos fueron admitidos expresamente	Experimental	6	3.67	1.033	-.299	.777
	Control	1	4.00	.		
Item 21: Determina cuáles hechos no fueron controvertidos	Experimental	6	3.67	1.033	----	----
	Control	0	.	.		
Item 22: Distingue hechos relevantes	Experimental	6	3.33	1.033	-.598	.576
	Control	1	4.00	.		
Item 23: Establece hechos controvertidos	Experimental	5	3.20	1.483	----	----
	Control	0	.	.		
Item 24: Identifica la existencia de presunciones legales	Experimental	4	3.25	.957	----	----
	Control	0	.	.		

Fuente: Analista estadístico

**Tabla 25**  
**COMPARACIÓN DE LOS ÍTEMES SEGÚN GRUPO**

## VIOLENCIA DOMÉSTICA

	Grupo	N	Media	Desviación típ.	t	Sig.
Item 1: Valora cada elemento individual	Experimental	6	4.67	.516	3.626	.006
	Control	8	2.38	1.685		
Item 2: Valora bajo el sistema de comunidad de la prueba	Experimental	6	4.67	.516	3.692	.005
	Control	8	2.25	1.753		
Item 3: Valora la prueba y fundamenta sus razones	Experimental	6	4.67	.516	3.476	.006
	Control	9	2.44	1.810		
Item 4: Presenta la prueba sin agregar elementos innecesarios	Experimental	4	4.75	.500	3.211	.011
	Control	8	2.50	1.852		
Item 5: Lenguaje comprensible	Experimental	6	4.83	.408	1.550	.142
	Control	11	4.00	1.265		
Item 6: Lenguaje preciso	Experimental	6	4.67	.516	1.572	.137
	Control	11	3.82	1.250		
Item 7: Determina la licitud de la prueba	Experimental	3	5.00	.000	3.083	.023
	Control	5	1.80	1.095		
Item 8: Determina la utilidad de la prueba	Experimental	4	4.75	.500	3.102	.014
	Control	5	1.80	1.095		
Item 9: Determina la prueba pertinente	Experimental	5	4.80	.447	3.548	.012
	Control	6	2.50	1.761		
Item 10: Principio de Unidad probatoria	Experimental	6	4.83	.408	3.102	.014
	Control	8	3.00	1.604		
Item 11: Principio de favor probatorio	Experimental	5	5.00	.000	3.548	.012
	Control	7	2.71	1.704		
Item 12: Principio de comunidad de la prueba	Experimental	6	4.83	.408	2.710	.019
	Control	8	3.00	1.604		
Item 13: Principio de la libertad de la prueba	Experimental	5	5.00	.000	3.660	.008
	Control	8	2.88	1.642		
Item 14: Principio de contradicción	Experimental	5	4.80	.447	2.370	.049
	Control	7	3.14	1.773		
Item 15: Indubio pro de acuerdo a cada materia	Experimental	2	5.00	.000	1.464	.239
	Control	3	3.33	1.528		
Item 16: La sana critica racional	Experimental	6	4.83	.408	2.820	.017
	Control	10	3.30	1.636		
Item 17: Íntima convicción	Experimental	5	5.00	.000	2.193	.080
	Control	6	3.33	1.862		

Item 18: Criterios de prueba tasada	Experimental	2	5.00	.000	-----	-----
	Control	0	.	.		
Item 19: En la fundamentación valoración adecuada de las pruebas	Experimental	5	4.80	.447	4.158	.002
	Control	9	2.44	1.590		
Item 20: Determina cuáles hechos fueron admitidos expresamente	Experimental	4	4.75	.500	2.751	.028
	Control	7	2.57	1.988		
Item 21: Determina cuáles hechos no fueron controvertidos	Experimental	5	4.60	.548	2.070	.061
	Control	10	3.30	1.829		
Item 22: Distingue hechos relevantes	Experimental	6	4.33	.816	1.888	.082
	Control	9	3.00	1.581		
Item 23: Establece hechos controvertidos	Experimental	6	4.67	.516	1.464	.180
	Control	8	3.63	1.923		
Item 24: Identifica la existencia de presunciones legales	Experimental	5	5.00	.000	1.291	.226
	Control	7	4.14	1.464		

Fuente: Analista estadístico

**Tabla 26**  
**COMPARACIÓN DE LOS ÍTEMES SEGÚN GRUPO**  
**PENSIONES ALIMENTARIAS**

	Grupo	N	Media	Desviación típ.	t	Sig.
Item 1: Valora cada elemento individual	Experimental	12	3.50	1.168	.271	.789
	Control	9	3.33	1.658		
Item 2: Valora bajo el sistema de comunidad de la prueba	Experimental	12	3.50	1.243	.609	.550
	Control	9	3.11	1.691		
Item 3: Valora la prueba y fundamenta sus razones	Experimental	12	3.17	1.467	-.088	.931
	Control	9	3.22	1.394		
Item 4: Presenta la prueba sin agregar elementos innecesarios	Experimental	12	3.67	1.231	.774	.448
	Control	9	3.22	1.394		
Item 5: Lenguaje comprensible	Experimental	12	4.00	1.348	-.413	.684
	Control	10	4.20	.789		
Item 6: Lenguaje preciso	Experimental	12	3.83	1.337	-.320	.753
	Control	10	4.00	1.054		
Item 7: Determina la licitud de la prueba	Experimental	10	3.40	1.075	.202	.843
	Control	7	3.29	1.254		
Item 8: Determina la utilidad de la prueba	Experimental	12	3.92	1.165	.431	.672
	Control	9	3.67	1.500		

Item 9: Determina la prueba pertinente	Experimental	12	3.67	1.371	.000	1.000
	Control	9	3.67	1.500		
Item 10: Principio de Unidad probatoria	Experimental	12	3.92	1.084	.544	.593
	Control	8	3.63	1.302		
Item 11: Principio de favor probatorio	Experimental	3	4.00	1.000	.632	.561
	Control	3	3.33	1.528		
Item 12: Principio de comunidad de la prueba	Experimental	8	4.00	1.195	.370	.717
	Control	8	3.75	1.488		
Item 13: Principio de la libertad de la prueba	Experimental	10	4.20	1.033	.649	.525
	Control	9	3.89	1.054		
Item 14: Principio de contradicción	Experimental	11	3.91	1.375	-.554	.586
	Control	9	4.22	1.093		
Item 15: Indubio pro de acuerdo a cada materia	Experimental	0	.	.	-----	-----
	Control	0	.	.		
Item 16: La sana critica racional	Experimental	12	3.75	1.215	-.434	.669
	Control	10	4.00	1.491		
Item 17: Íntima convicción	Experimental	1	2.00	.	-----	-----
	Control	0	.	.		
Item 18: Criterios de prueba tasada	Experimental	7	3.29	1.604	-.044	.966
	Control	3	3.33	1.528		
Item 19: En la fundamentación valoración adecuada de las pruebas	Experimental	11	3.45	1.635	.330	.746
	Control	9	3.22	1.481		
Item 20: Determina cuáles hechos fueron admitidos expresamente	Experimental	11	3.55	1.293	-.017	.987
	Control	9	3.56	1.333		
Item 21: Determina cuáles hechos no fueron controvertidos	Experimental	11	3.36	1.433	.258	.799
	Control	10	3.20	1.476		
Item 22: Distingue hechos relevantes	Experimental	12	3.75	1.055	2.102	.048
	Control	10	2.60	1.506		
Item 23: Establece hechos controvertidos	Experimental	11	3.45	1.214	-.143	.888
	Control	9	3.56	1.810		
Item 24: Identifica la existencia de presunciones legales	Experimental	3	2.00	1.000	-.500	.643
	Control	3	2.67	2.082		

Fuente: Analista estadístico

**Tabla 27**  
**COMPARACIÓN DE LOS ÍTEMES SEGÚN GRUPO**  
**TRÁNSITO**

	Grupo	N	Media	Desviación típ.	t	Sig.
Item 1: Valora cada elemento individual	Experimental	2	5.00	.000	.667	.541
	Control	4	4.25	1.500		
Item 2: Valora bajo el sistema de comunidad de la prueba	Experimental	2	5.00	.000	.667	.541
	Control	4	4.00	2.000		
Item 3: Valora la prueba y fundamenta sus razones	Experimental	2	5.00	.000	.667	.541
	Control	4	4.00	2.000		
Item 4: Presenta la prueba sin agregar elementos innecesarios	Experimental	2	5.00	.000	.667	.541
	Control	4	4.25	1.500		
Item 5: Lenguaje comprensible	Experimental	2	5.00	.000	.000	1.000
	Control	4	5.00	.000		
Item 6: Lenguaje preciso	Experimental	2	5.00	.000	.667	.541
	Control	4	4.50	1.000		
Item 7: Determina la licitud de la prueba	Experimental	2	5.00	.000	.667	.541
	Control	4	4.25	1.500		
Item 8: Determina la utilidad de la prueba	Experimental	2	5.00	.000	.667	.541
	Control	4	4.25	1.500		
Item 9: Determina la prueba pertinente	Experimental	2	5.00	.000	.667	.541
	Control	4	4.25	1.500		
Item 10: Principio de Unidad probatoria	Experimental	1	5.00	.	.447	.685
	Control	4	4.25	1.500		
Item 11: Principio de favor probatorio	Experimental	0	.	.	----	----
	Control	2	5.00	.000		
Item 12: Principio de comunidad de la prueba	Experimental	0	.	.	----	----
	Control	3	5.00	.000		
Item 13: Principio de la libertad de la prueba	Experimental	0	.	.	----	----
	Control	3	5.00	.000		
Item 14: Principio de contradicción	Experimental	0	.	.	----	----
	Control	3	5.00	.000		
Item 15: Indubio pro de acuerdo a cada materia	Experimental	0	.	.	----	----
	Control	3	5.00	.000		
Item 16: La sana critica racional	Experimental	2	5.00	.000	.667	.541
	Control	4	4.00	2.000		
Item 17: Íntima convicción	Experimental	0	.	.	----	----
	Control	0	.	.		
Item 18: Criterios de prueba tasada	Experimental	0	.	.	----	----

	Control	0	.	.		
Item 19: En la fundamentación valoración adecuada de las pruebas	Experimental	2	5.00	.000		
	Control	4	4.00	2.000	.667	.541
Item 20: Determina cuáles hechos fueron admitidos expresamente	Experimental	1	3.00	.		
	Control	4	3.00	1.633	.000	1.000
Item 21: Determina cuáles hechos no fueron controvertidos	Experimental	1	3.00	.		
	Control	4	3.00	1.633	.000	1.000
Item 22: Distingue hechos relevantes	Experimental	2	4.00	1.414		
	Control	4	3.00	1.633	.730	.506
Item 23: Establece hechos controvertidos	Experimental	1	3.00	.		
	Control	4	3.00	1.633	.000	1.000
Item 24: Identifica la existencia de presunciones legales	Experimental	0	.	.		
	Control	2	5.00	.000	----	----

**Fuente: Analista estadístico**

#### COMPARACIÓN DE LOS ÍTEMES SEGÚN GRUPO

##### PENAL

**No se pueden realizar los análisis, puesto que no hay grupo control para esta materia**

#### COMPARACIÓN DE LOS ÍTEMES SEGÚN GRUPO

##### CONTRAVENCIONAL

**No se pueden realizar los análisis, puesto que no hay grupo control para esta materia**

Es importante señalar que las diferencias significativas son todas a favor del grupo que se egresó del Programa FIAJ, y esto aun cuando la experiencia del grupo control es significativamente superior. En este caso se puede afirmar que la formación potencia más que la experiencia el ejercicio de la correcta valoración de la prueba, en una sentencia.

## Función gerencial

Para esta función solamente se tomó en cuenta a las personas que realizaron funciones de coordinación durante el año 2015 o 2016, ya que el resultado del efecto de los módulos que trabajan este componente son más evidentes al coordinar un juzgado. La excepción se presenta en el análisis que se hizo con la información proporcionada por Inspección Judicial, que este sí incluyó a todo el grupo control y a todo el grupo experimental.

Se debe aclarar que cada elemento se analiza por separado, a partir de los datos que proporcionaron cada una de las oficinas.

### **Buenas prácticas**

Según el reporte dado por la oficina de Buenas Prácticas, no se registra que las personas integrantes del grupo experimental y control hayan participado en los concursos de los años 2013 y 2015, que son los concursos que hasta la fecha de cierre de la etapa de recolección de la información de esta evaluación se habían realizado.

### **Contraloría de Servicios**

Según los reportes facilitados por la Contraloría de Servicios para ambos grupos se presentaron el siguiente número de gestiones justificadas, lo que quiere decir que la Contraloría calificó la gestión presentada por la persona usuaria, como válida.

**Tabla 28**  
**Número de gestiones justificadas por año**

Grupo	2015	2016
<b>Grupo Experimental</b>	192 gestiones de 29 juzgados	26 juzgados 420 gestiones justificadas
<b>Grupo Control</b>	35 gestiones de 14 juzgados	53 gestiones 14 juzgados

Fuente: Contraloría de Servicios, del Poder Judicial 2017

Es importante señalar, que esta información es un aproximado, ya que por limitaciones de tiempo no se pudo verificar la fecha de la gestión, con la fecha de nombramiento de cada persona juzgadora, que en el caso del grupo experimental sufre de más rotación, por estar conformado por una buena parte de personas con nombramiento interino.

Para efectos de la presente evaluación, interesa también conocer los motivos de cada gestión justificada, en el siguiente cuadro se presentan estos datos.

**Tabla 29**  
**Motivo de Gestión Justificada**

**Grupo experimental**

<b>RETARDO JUDICIAL</b>	<b>392</b>
MÚLTIPLE	26
NOTIFICACIONES	11
RETARDO ADMINISTRATIVO	87
ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS	20
EXTRAVÍO DE EXPEDIENTES	7
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	39
TRATO INADECUADO	8
INCUMP. DE DIRECTRICES INSTITUCIONALES	5
EXTRAVÍO DE EVIDENCIAS	4
ERROR MATERIAL	13
OTROS	9

Fuente: Contraloría de Servicios, del Poder Judicial 2017

**Tabla 30**  
**Motivo de Gestión Justificada**

**Grupo Control**

<b>RETARDO JUDICIAL</b>	<b>51</b>
MÚLTIPLE	9
NOTIFICACIONES	3
RETARDO ADMINISTRATIVO	8
ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS	6
EXTRAVÍO DE EXPEDIENTES	1
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	3
TRATO INADECUADO	3
INCUMP. DE DIRECTRICES INSTITUCIONALES	1
EXTRAVÍO DE EVIDENCIAS	1

Fuente: Contraloría de Servicios, del Poder Judicial 2017

Para ambos grupos el motivo más recurrente es el retraso judicial, variable que es bastante sensible por afectar directamente a las personas usuarias.

## **Inspección Judicial**

Con respecto a la información que proporcionó la Inspección Judicial, esta va del año 2011 al 2016. El análisis consistió en reportar el número de personas amonestadas en ese período, tanto del grupo control como del grupo experimental. De 32 personas que conformaron el grupo control tres reportan amonestaciones, y de 43 personas del grupo experimental, dos fueron amonestados.

## **Departamento de Ambiente Laboral**

Cuando se presenta alguna situación de acoso laboral en algún despacho u oficina, o algún otro tema atinente al ambiente laboral, este departamento genera una serie de recomendaciones a dichas oficinas. Para la presente evaluación se solicitó la información solamente del 2016, y referente a los despachos en donde tanto las personas del grupo control, como las del grupo experimental ejercieron las funciones de coordinación. En este periodo el grupo experimental no registró ninguna recomendación, mientras que en el grupo control dos personas juzgadoras recibieron una recomendación de dicho departamento.

## **SEVRI**

En el caso del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) se realizó el siguiente análisis:

Primeramente, se contempló analizar los despachos en donde las personas graduadas del FIAJ, y las del grupo control fueron las personas juzgadoras encargadas de la coordinación, tanto en el 2015, como en el 2016. No obstante, en la oficina de Control

Interno, encargada del proceso SEVRI a nivel institucional, se nos indicó la dificultad de abarcar ambos períodos debido al volumen de información sujeto a análisis, dentro del plazo requerido para la elaboración del presente informe. Por lo tanto el análisis se delimitó a la información del año 2016.

A continuación se presentan las tablas, con la información que proporcionó el la oficina de Control Interno.

**Tabla 31**  
**Registro de entrega del SEVRI**  
**Grupo Experimental y Grupo Control**  
**Año 2016**

Grupo	Entregó SEVRI	Entregó Seguimiento SEVRI
	Período 2016	- Período - 2016
Grupo Experimental	10/10	9/10 (uno de los nueve lo presentó fuera del plazo establecido)
Grupo Control	12/12	11/12

**Fuente: Oficina de Control Interno, del Poder Judicial 2017**

Para este análisis se logró recabar información de diez juzgados que estuvieron bajo la coordinación de una persona graduada del FIAJ y doce juzgados del grupo control. Como se observa en la tabla anterior, ambos grupos hicieron la entrega del SEVRI en su totalidad, sin embargo un juzgado de cada grupo no presentó el seguimiento del mismo, el cual se recaba en el segundo semestre del año. Además para el grupo experimental un

juzgado entregó el seguimiento fuera del plazo establecido.

**Tabla 32**

**Calificación del SEVRI  
por Juzgados en valor absoluto**

Categoría	Grupo experimental	Grupo control
Excelente	0	0
Bien	4	5
Regular	3	6
Mal	3	1

Fuente: Oficina de Control Interno, del Poder Judicial 2017

En lo que concierne a la calificación obtenida en el tema del SEVRI por ambos grupos, se puede visualizar que en ningún caso obtuvieron la calificación excelente. A continuación, se presentan algunos ejemplos de la fundamentación que se le hace a cada calificación.

**Tabla 33**

**Ejemplos de fundamentación de la calificación del SEVRI  
Grupo Experimental**

Observación	Calificación obtenida
No incluyó efectos a mitigar ni controles a mejorar en la matriz de respuesta; pero sigue la metodología al documentar las estrategias y acciones de respuesta para las fuentes del riesgo administrado.	Bien
Si bien incluyó las fuentes (poco orden), controles y efectos, no indican las estrategias y acciones de respuesta para la totalidad de las fuentes. No establecen las estrategias y acciones para los controles a mejorar ni los efectos a mitigar del riesgo administrado. No se apega a la metodología.	Mal
No abarcan todas las fuentes identificadas, ni incluyen los controles a mejorar o los efectos a mitigar en sus estrategias de respuesta; pero sigue la metodología en lo que respecta a las fuentes que abarcaron del riesgo administrado. Incluye riesgos "ACEPTADOS" en la Matriz de Respuesta, lo cual no debe ocurrir.	Regular

Fuente: Oficina de Control Interno, del Poder Judicial 2017

**Tabla 34**

**Ejemplos de fundamentación de la calificación del SEVRI  
Grupo Control**

Observaciones	Calificación
No abarcan todas las fuentes identificadas, ni incluyen los controles a mejorar o los efectos a mitigar en sus estrategias de respuesta; pero sigue la metodología en lo que respecta a las fuentes que abarcaron del riesgo administrado.	Regular
No incluyó efectos a mitigar ni controles a mejorar en la matriz de respuesta; pero sigue la metodología al documentar las estrategias y acciones de respuesta para las fuentes del riesgo administrado.	Bien
El grupo de trabajo decidió "Administrar" un riesgo cuya decisión en la Matriz de Evaluación fue de "ACEPTAR". Por lo tanto NO debió aparecer en la Matriz de Respuesta al Riesgo. Solo trabajó un riesgo y no hubo más información para evaluar otro caso.	Mal

Fuente: Oficina de Control Interno, del Poder Judicial 2017

A partir de la información que dan estas dos últimas tablas, se puede constatar que ambos grupos requieren mejorar su práctica con respecto al uso efectivo de la herramienta SEVRI, la cual busca apoyar la gestión de los juzgados y oficinas.

### **Planes Anuales Operativos**

Para el análisis de los planes anuales operativos (PAOS) de cada juzgado, se solicitó a la Unidad de Evaluación Estratégica, de la Dirección de Planificación, encargados de recabar esta información, los análisis que tuvieran al respecto. Para el periodo en que se delimitó la evaluación, dicha Unidad no contaba con el sistema de evaluación de estos documentos, por lo que la indagación en este sentido se limitó a conocer si los despachos habían o no entregado los PAOS.

Y efectivamente, tanto los juzgados del grupo control, como del grupo experimental entregaron en tiempo y forma los planes anuales operativos.

## CONCLUSIONES

A partir de los de los diferentes hallazgos evidenciados a lo largo del proceso evaluativo y los resultados obtenidos, tanto en el análisis cuantitativo de la función jurisdiccional, así como en el análisis cualitativo de la función gerencial se generan las siguientes conclusiones:

1. Para identificar las tareas específicas del desempeño de la judicatura que potencia el FIAJ fue necesario realizar un trabajo con dos juezas ex facilitadoras y con el equipo de personas facilitadoras del 2016, esto con el fin de poder evidenciar la Teoría del Programa.
2. La recolección de la información, no solamente de las sentencias sino también de los datos personales de ambos grupos, como el grado académico y la experiencia como persona juzgadora uno, así como el dato sobre si realizó o no funciones de coordinación en cada nombramiento, consumió una cantidad de tiempo mayor a la esperada, ya que a la fecha del cierre de esta etapa, no se contaba en la Institución con una base de datos única sistematizada, que contenga todas estas variables de interés fundamentales para realizar este tipo de evaluaciones de resultados de la formación en el desempeño laboral.
3. Existen oportunidades de mejora en el Programa FIAJ, tomando en cuenta los resultados obtenidos en los diversos rubros que contempla la evaluación de seguimiento, tanto en la dimensión de mediación pedagógica, como en la dimensión actividad académica, así como en la de servicios generales.
4. En ambos grupos la representación femenina es mayor, siendo un 60% en el grupo experimental y en el control un 72%.

5. El 41% del grupo control cuenta con un grado de maestría, mientras que del grupo experimental solamente un 16%.
6. El 95% de las personas que conforman el grupo experimental cuentan con una experiencia de jueza o juez 1 de entre 1 y 5 años, mientras que el 77% de las personas del grupo control, cuentan con 11 años o más de experiencia.
7. Los resultados obtenidos en la medición sobre la valoración de la prueba en las sentencias seleccionadas, cuentan con evidencias robustas de validez y confiabilidad, tanto por la validación del instrumento por parte de personas expertas, así como por los resultados obtenidos a través de los análisis estadísticos realizados.
8. Con respecto a la valoración de la prueba, el grupo de personas egresadas del FIAJ obtiene resultados significativamente más altos, que el grupo de personas que no cursaron dicho programa, cabe destacar que el grupo control cuenta con mucho más experiencia y un nivel académico más alto.
9. En el análisis por materia se registra una diferencia significativa en Violencia Doméstica a favor del grupo experimental, siempre con respecto a la valoración de la prueba.
10. Concerniente a la función gerencial, en el ámbito del concurso de Buenas Prácticas promovido por la Institución, no se registraron juzgados pertenecientes al grupo experimental, ni al control.

11. En lo que respecta a las gestiones justificadas presentadas a la Contraloría de Servicios, el motivo más frecuente es el retraso judicial, para ambos grupos.
12. En el ámbito de la Inspección Judicial se amonestó a una persona más en el grupo control, en relación con el grupo experimental, a pesar de que el grupo control está conformado por once personas menos que el grupo experimental.
13. En el Departamento de Ambiente Laboral se le emitieron recomendaciones a dos personas juzgadoras coordinadoras, pertenecientes al grupo control, mientras que el grupo experimental no recibió ninguna recomendación por parte de este departamento.
14. En el análisis de las plantillas del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, ninguno de los dos grupos presentó algún juzgado con una calificación excelente.
15. Concerniente a los planes anuales operativos, tanto el grupo control como el grupo experimental presentaron en tiempo y forma dichos documentos a la oficina encargada.

## RECOMENDACIONES

Tomando en cuenta las conclusiones a las que se llegaron a través de esta evaluación, se realizan las siguientes recomendaciones, con el fin de procurar la mejora continua del Programa FIAJ.

1. Enlistar tanto en la guía de la persona facilitadora como en la guía de la persona participante, las tareas del desempeño laboral de una jueza y juez 1 que se potencian en cada módulo. Esto evidencia la Teoría del Programa de manera más clara y permite guiar el proceso de aprendizaje a la obtención de resultados en el desempeño laboral.
2. Promover la generación de una base de datos sistematizada y actualizada, para todas las personas funcionarias del Poder Judicial en donde se registren nombramientos, puestos desempeñados, funciones de coordinación, último grado académico alcanzado, años de experiencia en cada puesto, entre otros. Y que la misma permita introducir nuevas variables conforme las necesidades de información que se vayan presentando.
3. Implementar las acciones necesarias que contribuyan a la mejora de las dimensiones de mediación pedagógica, actividad académica y servicios generales del Programa FIAJ, a través de la elaboración y ejecución oportuna de los planes de mejora, que se generan a partir de las evaluaciones de seguimiento. Esto debe ser asumido por parte de todo el equipo responsable del Programa.
4. Dado los resultados contundentes de la diferencia positiva que genera el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura, con respecto a la valoración

de la prueba, incluso por encima de una amplia experiencia se recomienda potenciar la formación de juezas y jueces por medio de este programa.

5. Es importante que el equipo encargado del FIAJ, analice el abordaje que se hizo en el módulo de Valoración de la Prueba y de la materia Violencia Doméstica entre el 2011 y el 2015, tomando en cuenta la experiencia de las personas facilitadoras de este período, dados los resultados sobresalientes obtenidos en esta evaluación. Con el fin de replicar este mismo abordaje en las nuevas promociones de FIAJ y en el resto de las materias y módulos que se trabajan en el Programa.
6. Cuando se aborde en el Programa el tema de las buenas prácticas se deben dar herramientas para que las personas participantes logren sistematizar la ejecución de las mismas, de tal forma que sea más ágil la presentación de las Buenas prácticas en el concurso promovido por la Institución y así beneficiar al resto de la comunidad judicial dando a conocer estas experiencias.
7. Trabajar en el Programa FIAJ diversas técnicas para evitar el retraso judicial que se genera por responsabilidad interna del juzgado o de la Institución, de tal forma que se logre que en los juzgados donde ejerzan las personas graduadas del FIAJ, tengan un retraso judicial mínimo o controlado.
8. Reforzar en el FIAJ el tema de la Inspección Judicial, los casos que más se presentan, las fallas más frecuentes detectadas en las personas servidoras judiciales, hacer el análisis de dichas causas y de ser necesario invitar a personas profesionales de otras ramas (psicología, trabajo social, etc.) con el fin de dar un abordaje integral a estos temas. Esto para promover que las personas graduadas del FIAJ no tengan que llegar a ser amonestadas, por parte de la Inspección Judicial.

9. Generar los mecanismos y espacios para que las personas participantes del FIAJ lleven completo el taller presencial del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, ya que es una valiosa herramienta para la buena gestión de los despachos, a través del cual se pueden erradicar debilidades como la del retraso judicial.

## BIBLIOGRAFÍA

Aedo, Cristián. (2005). Evaluación del impacto. Santiago, Chile: CEPAL, manuales serie 47.

Collado Ch., Andrea. (2012). Contenidos básicos para la formulación de una propuesta de evaluación de impacto. VIII Conferencia Internacional REDLACME, Costa Rica.

Díaz Floria y Rosales Rosa. (2004). Los resultados de la evaluación. San José, Costa Rica: EUNED

Escuela Judicial Lic. Édgar Cervantes Villalta. (2009). Macrodiseño Programa de Formación Inicial Para Aspirantes a la Judicatura. Poder Judicial, Costa Rica.

Escuela Judicial Lic. Édgar Cervantes Villalta. (2016). Marco de Referencia para las Evaluaciones de Seguimiento. Poder Judicial, Costa Rica.

Montero Eiliana. (2012). Presentación Evaluación de impacto. Conceptos fundamentales. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica

Picado M, Marta. (2006). Un acercamiento a la evaluación cualitativa. San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Rossi, et al (2004). Evaluation A systematic Approach. Seventh edition. Londres, Inglaterra. Sage Publications.

# ANEXOS

## Anexo 1

### Instrumento de valoración de las resoluciones judiciales En Valoración Probatoria

**Instrucciones:** Califique la sentencia presentada a partir de cada uno de los rubros que se mencionan. Tome en cuenta la definición de la escala y aquellas que se aportan en los ítems necesarios.

Puntaje	Escala	Definición
5	Excelente	Cumple a cabalidad con todos los criterios técnicos.
4	Muy bueno	Cumple a cabalidad con los criterios técnicos.
3	Bueno	Cumple parcialmente con los criterios técnicos.
2	Regular	Cumple con solo algunos criterios técnicos.
1	Malo	No cumple con los criterios técnicos.
0	No aplica	No corresponde a lo evaluado.

Código de la sentencia calificada:

A. Valorar cada elemento probatorio de manera individual con los restantes elementos de prueba, con el fin de determinar su fuerza probatoria.

<b>Rubros</b>	<b>Malo</b>	<b>Regular</b>	<b>Bueno</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>	<b>No aplica</b>	<b>Observaciones</b>
1. Valora cada elemento probatorio de manera individual	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
2. Valora cada elemento de prueba en conjunto con los demás elementos probatorios bajo el sistema de comunidad de la prueba.	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
3. Le asigna un valor a la prueba y fundamenta sus razones.	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
4. Presenta adecuadamente la prueba sin agregar elementos innecesarios.	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
5. Lenguaje comprensible	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
6. Lenguaje preciso	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	

**B. Determinar la licitud, utilidad y pertinencia de los elementos probatorios.**

<b>Rubros</b>	<b>Malo</b>	<b>Regular</b>	<b>Bueno</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>	<b>No aplica</b>	<b>Observaciones</b>
7. Determina la licitud de la prueba	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
8. Determina la utilidad de la prueba	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
9. Determina la prueba pertinente.	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	

**C. Aplicar métodos de interpretación jurídica en correspondencia con los principios democráticos.**

<b>Rubros</b>	<b>Malo</b>	<b>Regular</b>	<b>Bueno</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>	<b>No aplica</b>	<b>Observaciones</b>
10. Principio de Unidad probatoria	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
11. Principio de “favor probatorio”	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
12. Principio de comunidad de la prueba	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
13. Principio de libertad de la prueba	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
14. Principio de contradicción	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
15. In dubio pro (de acuerdo a cada materia)	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	

**D. Sistemas de valoración**

<b>Rubros</b>	<b>Malo</b>	<b>Regular</b>	<b>Bueno</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>	<b>No aplica</b>	<b>Observaciones</b>
16. La sana crítica racional	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
17. Íntima convicción	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
18. Criterios de prueba tasada	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
19. En la fundamentación de la resolución se evidencia una valoración adecuada de las pruebas. .	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	

**E. Distinguir, a partir de los hechos relevantes, aquellos que son controvertidos y objeto de prueba**

<b>Rubros</b>	<b>Malo</b>	<b>Regular</b>	<b>Bueno</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>	<b>No aplica</b>	<b>Observaciones</b>
20. Determina cuáles hechos fueron admitidos expresamente	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
21. Determina cuáles hechos no fueron controvertidos	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
22. Distingue hechos relevantes	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
23. Establece hechos controvertidos	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	

**F.** Presunciones legales.

<b>Rubros</b>	<b>Malo</b>	<b>Regular</b>	<b>Bueno</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>	<b>No aplica</b>	<b>Observaciones</b>
24. Identifica la existencia de presunciones legales	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	

**OBSERVACIONES.**

--

## Anexo 2



### ESCUELA JUDICIAL LIC. ÉDGAR CERVANTES VILLALTA

#### Valoración del Programa de Formación Inicial para personas Aspirantes a la Judicatura

Estimadas personas participantes: Con el fin de buscar una mejora continua en todos nuestros procesos formativos, es importante contar con su criterio. Por esta razón les solicitamos completar el siguiente instrumento de acuerdo con la experiencia vivida en la actividad académica que se menciona.

**Objetivo:** Mejorar los procesos de capacitación a través del criterio de las personas participantes sobre la mediación pedagógica y la actividad pedagógica.

**Instrucciones:** \*Marque con una X la casilla que expresa su valoración respecto del criterio que se menciona en la escala del 1 al 5 **en donde el 5 es la mejor puntuación y 1 es la más baja.** \*La información que usted brinde es confidencial.

*Su aporte es indispensable para mejorar los procesos de capacitación de la Escuela Judicial. ¡Muchas gracias!*

#### Actividad académica: **Soluciones alternas**

Aspectos del módulo que se deben calificar		Malo	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
1	Respeto y cordialidad por parte de la persona facilitadora.	1	2	3	4	5
2	La persona facilitadora evidencia el manejo de la temática.	1	2	3	4	5
3	Pertinencia de los conocimientos recibidos durante la actividad académica, para el desempeño de sus labores.	1	2	3	4	5
4	Relación entre los ejercicios que se efectúan en la actividad académica con la labor de una persona juzgadora.	1	2	3	4	5
5	Calidad del contenido del material didáctico (digital e impreso) utilizado en los procesos de capacitación.	1	2	3	4	5
6	Uso del lenguaje inclusivo a lo largo de toda la actividades académica.	1	2	3	4	5
7	Se otorgaron herramientas para atender en el ejercicio de la judicatura, las diversas necesidades de las personas usuarias.	1	2	3	4	5
8	Se evidenció a lo largo de la actividad académica la transversalización de los Derechos Humanos y la perspectiva de género.	1	2	3	4	5
9	Pertinencia de las experiencias desarrolladas, para el logro del objetivo de la actividad académica.	1	2	3	4	5
10	Los criterios de evaluación de las diferentes actividades fueron explicados	1	2	3	4	5
11	Se cumplieron los criterios de evaluación.	1	2	3	4	5
12	Se entregaron las actividades evaluadas en los diez días hábiles siguientes a su presentación.	1	2	3	4	5
13	Las devoluciones, comentarios y correcciones realizadas por la persona facilitadora, inciden en el desempeño como aspirante a la judicatura.	1	2	3	4	5
14	El tiempo establecido para el desarrollo de las actividades académicas fue suficiente.	1	2	3	4	5

15	La persona facilitadora administró de manera efectiva el tiempo para cumplir los objetivos.	1	2	3	4	5
16	Al término de la actividad académica usted es capaz de <b>Aplicar técnicas y estrategias adecuadas para la implementación de soluciones pacíficas, al amparo de los derechos y la dignidad humana.</b>	1	2	3	4	5
17	Calidad del servicio de gestión ( justificación de ausencias, modificación de horarios, coordinación, etc.) dado por parte de la persona gestora de capacitación (especifique en observaciones si algún aspecto presentó problemas).	1	2	3	4	5
18	La actividad cumplió con sus expectativas académicas.	1	2	3	4	5

**Observaciones**

--

## Anexo 3



### ESCUELA JUDICIAL LIC. EDGAR CERVANTES VILLALTA Valoración del Subprograma de Nivelación

Estimadas personas participantes:

Con el fin de buscar una mejora continua en todos nuestros procesos formativos, es importante contar con su criterio. Por esta razón les solicitamos completar el siguiente instrumento de acuerdo con la experiencia vivida en los módulos que se mencionan. No le tomará más de quince minutos.

**Instrucciones:** \*Marque con una X la casilla que expresa su valoración respecto del criterio que se menciona en la escala del 1 al 5 en donde el 5 es excelente y el 1 es malo. \*La información que usted brinde es confidencial. *Su aporte es indispensable para mejorar los procesos de capacitación de la Escuela Judicial. ¡Muchas gracias!*

#### Servicios generales

	Aspectos que se deben calificar por parte de la persona participante tomando en cuenta la ejecución de todo el Programa	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
1	La calidad del acceso a la plataforma virtual dentro de la Escuela Judicial.	1	2	3	4	5
2	La calidad de acceso a Internet dentro de la Escuela Judicial	1	2	3	4	5
3	La calidad del material didáctico (gráfica y de contenido) utilizado (físico o virtual) fue	1	2	3	4	5
4	La calidad de los servicios de infraestructura (iluminación, servicios sanitarios, aseo, ornato, mobiliario y accesibilidad) fue (especifique en observaciones si alguno presentó problemas)	1	2	3	4	5
5	La calidad del servicio de alimentación brindado por la soda de la Escuela Judicial fue	1	2	3	4	5
6	La calidad del servicio de gestión ( justificación de ausencias, modificación de horarios, coordinación, etc.) dado por parte de la persona gestora de capacitación del programa fue(especifique en observaciones si alguno presentó problemas)	1	2	3	4	5
7	La calidad en cuanto al servicio dado ( hoja de asistencia, instalación de equipos, entrega de material y tickets de alimentación), por parte de la persona auxiliar asignada al programa fue (especifique en observaciones si alguno presentó problemas)	1	2	3	4	5

En el siguiente espacio le invitamos a realizar las observaciones adicionales que usted considere importantes, para procurar la mejora continua en los procesos de la Escuela Judicial.